

***ERROL D. TOULON, JR., Ed.D.
SHERIFF OF SUFFOLK COUNTY***

MANUAL PARA PRESOS

SPANISH INMATE HANDBOOK

Suffolk County

Correctional Facilities

***SUFFOLK COUNTY SHERIFF'S OFFICE
CORRECTION DIVISION
100 CENTER DRIVE, RIVERHEAD, NEW YORK***

VIGENTE DESDE 31 DE JULIO DE 2019

MANUAL PARA PRESOS

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE SUFFOLK
100 CENTER DRIVE
RIVERHEAD, NY 11901

Durante su estancia en el Fondo para el Condado de Suffolk Correccional de todos los reclusos serán tratados por igual, independientemente de su **cargo, raza, color, religión, origen nacional, discapacidad, edad, estado civil, sexo, u orientación sexual**.

El propósito de este manual es ofrecer información general para que durante su encarcelamiento en la Oficina del Sheriff del Condado de Suffolk instituciones correccionales. Cuando las políticas se cambian, se le dará aviso del cambio y la política más actual se hará efectiva, independientemente de la información que se encuentra en este manual. Un nuevo manual se publicará con la frecuencia necesaria. El material de este manual le ayudará a entender lo que va a encontrar al entrar en los establecimientos penitenciarios, y le ayudará en su adaptación a la vida instalación.

Usted deberá conservar este manual desde el momento en que se le da a usted hasta que le den de alta. Se espera que se comporte de una manera ordenada y madura y que respeten los derechos de los demás. Algunos de los programas y servicios disponibles para usted se mencionan en este libro. Usted puede obtener más información sobre los programas y servicios disponibles poniéndose en contacto con el oficial de la unidad de vivienda o mediante el envío de una hoja de solicitud al funcionario a cargo de ese programa o servicio. Su conducta y su actitud será observado y será revisado por el personal cuando se tiene en cuenta para los programas y otros privilegios. Usted debe tratar de hacer un buen uso de las veces se encuentran en los establecimientos penitenciarios mediante el uso de programas y servicios para mejorarse.

Usted es responsable de conocer y cumplir todas las normas que le afectan directamente. Cuando un cambio de reglas se hace, usted será emitido un boletín que resume el cambio o un aviso será publicado en las unidades de vivienda. Todos los avisos y carteles preparados por los funcionarios de las instalaciones son consideradas política y deben ser seguidas. Si tiene alguna pregunta después de leer este folleto, consulte a su agente de unidad de vivienda de explicar. El personal del establecimiento hará todo lo posible para dar cabida a distintos del inglés que hablan los internos en la transmisión y comprensión de las reglas de esta institución.

Vigente desde 31 de julio de 2019

TABLA MANUAL DE CONTENIDO PARA PRESOS

I. Cómo Rescatar De La Carcel	5
II. Información General	5
A. Oficiales de Corrección	5
B. Cuenta de Seguridad	6
C. Unidades K-9	6
D. Cuarto y Vivienda	6
E. Comidas	7
F. Facilidad Código de Vestimenta	7
G. Higiene Personal	8
H. Peluquería /Services de pelo	8
III. Contabilidad	8
A. General	8
B. Colección de Deudas de Presos	8
C. Fondos Aceptables.....	9
D. Remesas de fondos de las cuentas del Economato	9
IV. Operaciones Diarias	9
A. Identificación de Pulsera	9
B. Hojas de Solicitud	10
C. Las búsquedas de los reclusos y Celdas	10
D. De Fumar	11
E. Asignaciones buen comportamiento (reclusos condenados)	11
F. Servicio de Lavandería, Ropa Blanca, Manta y Uniforme de Limpieza.....	11
G. Televisión.....	11
H. Grupos De Amenaza De Seguridad.....	12
V. Resolución de Problemas	12
A. Alegaciones de Abuso	12
B. Acoso Sexual de o Contactos Sexuales con Reclusos	12
C. Preso Programa de Quejas	13
VI. Asignaciones de Vivienda	15
A. Visión de Conjunto	15
B. General de Vivienda	15
C. Segregación Administrativa	15
D. Las unidades de supervisión Directa	15
E. Encarcelamiento/Apagar las luces	15
F. Fuera de las instalaciones médicas	16
VII. Correo.....	16
A. Correspondencia.....	16
B. Paquetes recibidos a través del Correo.....	18
VIII. Servicios del interno / Privilegios	18
A. Comité de Enlace Residente	18
B. Patio y Recreación	18
C. Clasificación Unidad	19
D. Asignaciones de Trabajo	19
E. Libertad Condicional	19
F. Servicios de Rehabilitación	19
1. Programa para Jóvenes Encarcelados	19
2. Escuela Programa de Equivalencia	20

3. Inglés Como Segundo Idioma	20
4. Servicios de Biblioteca	20
5. Biblioteca de Derecho	20
6. Servicios Religiosos	20
7. Asuntos de los Veteranos	21
8. Programas de Formación Profesional	21
9. Programas de la Mujer	21
G. Programa de Tratamiento de Alcoholismo (A.T.P.)	21
H. Servicios de Abuso de Sustancias	21
I. Matrimonios	21
J. Llamadas Telefónicas	21
IX. Asuntos Legales	22
A. Violaciones Penal	22
B. DNA Collection	22
C. El registro de la Ley Megan	22
D. Preguntas Sentencia de cálculo	22
X. Servicios Médicos	23
A. Médica de Servicios de Salud	23
B. Servicios de Salud Mental	24
C. Cómo Solicitar los Servicios de Salud	24
D. Personas en Crisis	24
XI. Propiedad	25
A. Información General	25
B. Preso Propiedad Personal Autorizado	25
C. Contrabando	25
D. Liberación de Propiedad del Preso y el Dinero	26
E. Autorizado el Condado de Emisión Propiedad	26
F. Procedimientos para los reclusos de salir de las instalaciones para que cumplan Condena en los Estados Instituciones	27
G. Límite de artículos contenido en la unidad de vivienda	28
H. Comisario	28
XII. Reglas	28
A. Reglas Generales	28
B. Reglas de unidades de vivienda	30
C. Disciplina Declaración de Política	31
D. Proceso Disciplinario	31
E. Infracciones Cargables	32
F. Sanciones	36
G. Infracción Clase A	36
H. Infracción Clase B	37
I. Infracción Clase C	37
J. Infracción Clase D	37
K. Procedimiento Disciplinario	38
L. Consideración especial para la Discapacidad Mental	39
M. Apelación de la decisión del Grupo Especial de Disciplina	39
XIII. Visitante	40
A. Los privilegios de visita	40
B. Abogado visitante	41
C. Funerarias y el lecho de muerte Visitas	41
D. Acceso a los medios	41

GRÁFICOS

A. PROPIEDAD PERSONAL ADMISIBLE PARA PRESOS.....	43
B. ARTÍCULOS PERMITIDOS EN SEGREGACIÓN DISCIPLINARIA.....	44
C. HORARIO PARA SERVICIO DE LAVANDERÍA-RIVERHEAD.....	45
D. HORARIO PARA SERVICIO DE LAVANDERÍA-YAPHANK.....	46

Dirección física

Riverhead Correctional Facility
100 Center Drive
Riverhead, NY 11901

Yaphank Correctional Facility
15 Glover Drive
Yaphank, NY 11980

Dirección postal para todos los reclusos

Nombre (como estaba reservado) y número de recluso
C/O Suffolk County Jail
110 Center Drive
Riverhead, NY 11901

I. CÓMO RESCATAR DE LA CÁRCEL

Si usted tiene fondos suficientes, puede utilizar la totalidad o algunos de ellos a pagar su fianza o multa. Sin embargo, antes de ser liberado, primero debe ser procesado. Si alguien está publicando su libertad bajo fianza o multa, se le tiene que dar su nombre completo y fecha de nacimiento a la sala de grabación antes del pago se acepta. Si usted decide que le gustaría a usted la libertad bajo fianza de la cárcel, notifique a su oficial de vivienda.

A. ¿QUÉ ES UNA FIANZA?

Libertad bajo fianza o la fianza es una cantidad de dinero en efectivo o fianza de seguridad con el fin de asegurarse de que una persona asiste a todas las comparecencias requeridas. La fianza le permite (el acusado) para salir de la cárcel hasta que su caso se haya completado.

B. ¿QUIÉN PUEDE PAGAR LA FIANZA?

Cualquier persona puede pagar la fianza de su propia. Si usted es financieramente incapaz de rescatar a sí mismo fuera de la cárcel, cualquier otra persona sobre la edad de 18 años puede pagar la fianza. Si usted tiene el dinero en efectivo en su persona en el momento de la detención, este dinero puede ser usado para pagar su fianza. Si usted tiene una tarjeta de crédito o tarjeta de débito en su propiedad, la Unidad de Clasificación puede usar esto para pagar su fianza, siempre que la tarjeta esté al día y usted tiene los fondos en su cuenta o disposición.

C. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ME PRESENTO EN EL TRIBUNAL?

Si usted no se presenta en la corte, el juez mantendrá el monto total de la fianza que se pagó a la corte.

D. ¿SI LA LIBERTAD BAJO FIANZA DE LA CÁRCEL, CUANDO VOY A RECIBIR MI DINERO?

Podría llevar meses. Si usted fija una fianza en efectivo, usted puede obtener una parte o la totalidad de su dinero en efectivo (menos la cuota de la corte), pero no será hasta que se termine el caso y la documentación necesaria ha sido procesado.

II. INFORMACIÓN GENERAL

A. OFICIALES DE CORRECCIÓN

1. El oficial de corrección es la principal persona responsable de su salud, seguridad y bienestar durante su estadía en el Fondo para el Condado de Suffolk Correccional. Los deberes del oficial incluyen la aplicación de las normas y reglamentos institucionales, así como las leyes del Estado de Nueva York.
2. Abordar un miembro del personal por su título. Usted puede acercarse a los funcionarios con cualquier problema que encuentre. Los oficiales le ayudará, ya sea directamente o en cooperación con otros oficiales superiores, oficiales, civiles o agencias, incluso fuera, dependiendo de la naturaleza de su problema. No sean de emergencia solicitudes se pueden presentar a través de la "Solicitud de fichas" del programa. Estas fichas están disponibles a partir de su oficial de vivienda.
3. En ocasiones, puede ser necesario que los oficiales de emitir órdenes directas a ti. Incluso si usted no está de acuerdo con las órdenes, primero debe seguir el orden en el momento en que se da. A menudo, por razones de seguridad y / o de seguridad, los oficiales no pueden decirle el motivo de la solicitud.
4. Es su responsabilidad y la responsabilidad de los oficiales de corrección para construir el tipo de relación que harán de su estancia lo más fácil posible.

B. CUENTA DE SEGURIDAD

Los recuentos de seguridad generalmente se llevan a cabo en cada cambio de turno. Se realizarán recuentos adicionales a medida que aumente la situación. Se espera que todos los presos cooperen completamente durante este tiempo. Cuando la cuenta se anuncia debe seguir las instrucciones de su director inmediato. Usted no debe interrumpir los procedimientos de conteo de ninguna manera.

1. EN LAS ZONAS DE VIVIENDAS

Ir a la habitación / celda / cama, sentarse y permanecer sentados hasta que el oficial de vivienda exige el buen conde.

2. ÁREAS DE TRABAJO O RECREACIÓN

Usted se alinearán bajo la dirección del oficial y seguir sus / sus instrucciones.

3. VISITANTE

Permanecer sentado y quieto.

4. TODAS LAS OTRAS ZONAS

Alto el movimiento y seguir las instrucciones dadas por un oficial.

C. UNIDADES K-9

La Oficina del Sheriff del Condado de Suffolk utiliza K-9 unidades para la detección de drogas, células y prisionero búsquedas, patrullan el perímetro, y para ayudar en el movimiento de prisioneros. Los presos tienen prohibido interactuar con los perros en todas las circunstancias. Amenazar, acosar o interferir con la unidad K-9 son infracciones imputables y puede dar lugar a cargos penales y / o disciplinarias.

D. CUARTO Y VIVIENDA

1. Su vivienda debe estar limpia y ordenada en todo momento. No se colocarán imágenes ni papel en las paredes, puertas, inodoros, conductos de ventilación ni luces. No habrá escritura en las paredes. No habrá nada en la ventana.
2. Las imágenes sexualmente sugestivas por naturaleza no serán permitidas para exhibición. Las imágenes que muestran cualquier tipo de desnudez están prohibidas.
3. Las camas se harán y habitaciones enderezadas a cabo a las 8:00 am de lunes a viernes y de las 9:00 am los fines de semana y días festivos. La cama estará hecha de la siguiente manera: las dos sábanas y la manta estarán en la cama con el fondo y los lados metidos debajo del colchón. El lado y los extremos no colgarán sobre el borde de la cama. Los artículos dentro o sobre el escritorio se mantendrán limpios. Los reclusos deberán mantener sus literas hechas cuando no están ocupadas. El personal médico puede autorizar excepciones a esto por razones médicas. La falla en mantener la litera hecha cuando no está ocupada puede resultar en una acción.
4. Usted debe estar vestidos apropiadamente en el área de vivienda en todo momento. Esto significa que debe usar su camisa, pantalones (o sudaderas) y zapatos en la cárcel siempre que se encuentre fuera de su celda. Si no tiene una celda, debe vestirse antes de abandonar el área de su litera.
5. Si desea acostarse, puede hacerlo en la parte superior de las tapas.
6. Usted es responsable de la limpieza de su celda (para los fines de este libro de reglas "célula" se entenderá su vivienda y alrededores que es). Nada va a ser escrito en las paredes celulares

(es decir, graffiti). Si se le asigna una celda con graffiti en las paredes o el techo, es llamar la atención del oficial de área de vivienda inmediatamente. Al escribir sobre las paredes de las células es considerado vandalismo y pueden ser objeto de enjuiciamiento penal, además de las sanciones disciplinarias.

7. Cuando haya asignado a una celda o un área de estar, usted debe comprobar para ver si su inodoro y el lavabo están funcionando correctamente. Si no están funcionando correctamente, deje que su agente de zona de viviendas saber inmediatamente. Si usted no reporta daños o tuberías que no funciona a su oficial de área de vivienda, usted será responsable de cualquier daño.
8. Recuerde que usted es responsable de la condición de su celda. Si se le asigna una celda o zona de estar e intencionalmente dañar o destruir cualquier parte del mismo, cargos disciplinarios serán llevados en su contra. Si se le encuentra culpable, usted tendrá que hacer la restitución (pago) por cualquier daño, pintura y / o reparación de su celular a través de su cuenta de comisaría.
9. Todos los reclusos se espera que participen en la limpieza diaria área de vivienda, así como las limpiezas generales Sábado. Material de limpieza será distribuido según sea necesario.
10. No habrá nada colgado o almacenados en las barras de la celda. (Es decir, sábanas, toallas, mantas, ropa, productos de higiene personal, la propiedad, etc) Nada puede ser publicado, adjunto, dibujado o escrito en las paredes.
11. Se requiere que todos los presos tengan ropa cuando duermen.

E. COMIDAS

1. Se le ofrecerá tres comidas al día.
 - a. Entre las 5 am y las 7 am
 - b. Entre las 11 am y la 1 pm
 - c. Entre las 4 pm y las 6 pm
2. Todas las comidas se sirven de las instalaciones de acuerdo con el estado de Nueva York Normas Mínimas Parte 7009 y están destinados a ser consumidos en el momento del servicio.
3. Usted no puede guardar comida del servicio de comida. Todas las instalaciones expedido los productos alimenticios, incluyendo leche y zumos, que no se consumen antes del período de comida regularmente programada siguiente será considerado contrabando (véase la página 20) y puede ser desechado.
4. Todos los recipientes de servicio de alimentos, leche, zumo, etc, deben desecharse después de cada comida y no son para ser utilizado para cualquier propósito de almacenamiento.
5. Las dietas especiales prescritas por motivos médicos serán proporcionados.
6. Las dietas religiosas pueden ser proporcionados.

F. FACILIDAD CÓDIGO DE VESTIMENTA

1. Al salir de su área de vivienda, se vestirán el uniforme de la manera proscrita:
 - Camisas abotonadas y sobre con el collar hacia fuera (si equipado)
 - Los pantalones se usa alrededor de la cintura y por encima de las caderas
 - Piernas de los pantalones rodó hasta el nivel de zapato, sin apretar con manguito
 - Zapatos de las instalaciones atado o sujetado con velcro (según el fabricante)
 - Camisetas, si se usan, deben estar metidas en la cintura de los pantalones

2. Al salir de su zona de viviendas para la recreación, debe estar vestido apropiadamente. En caso de que un funcionario considere que no está vestido apropiadamente, el oficial puede ordenar que usted regrese a su vivienda y su período de reconstrucción puede ser negada.
3. Mientras permanece en el área de vivienda que serán vestidos apropiadamente en todo momento: uniforme instalación o sudores. Usted puede quitar la camisa del uniforme, mientras que en la zona común siempre y cuando tengas una camiseta sucesivamente.

G. HIGIENE PERSONAL

1. Mantenga su aseo personal por su bien y por el bien de los demás. Riegue regularmente y estar bien vestido en su uniforme al salir de su área de vivienda o recibir medicación por parte del personal de enfermería. Si un recluso está preocupado por la limpieza de la ducha, puede solicitar materiales de limpieza para limpiarla antes de la ducha.
2. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que se laven las manos con frecuencia y con regularidad en un esfuerzo por disminuir la posibilidad de enfermedades contagiosas y disminuir su posible propagación.
3. No se les permite usar postizos; consideración sin embargo especial atención por el personal médico en los casos en que existe una condición médica. Si la condición del cabello representa un problema de salud para usted mismo o para otros, puede ser necesario tener que cortar y / o recibir tratamiento por parte del personal médico.
4. Razors están disponibles cada día en todas las áreas de vivienda. Maquinillas de afeitar se utiliza adecuadamente y devueltos al responsable de limpiar y con la cubierta intacta en cuando haya terminado.

H. PELUQUERÍA / SERVICIOS DE CUIDADO DEL CABELLO

Servicios de cuidado del cabello están disponibles para todos los reclusos. Los servicios de cuidado del cabello se llevará a cabo de acuerdo con un horario rotativo. La lista puede ser renunciado por razones médicas, razones de higiene, o para los internos programados para aparecer en la corte. Si su vivienda es llamado por los servicios de cuidado del cabello, y usted no está disponible, usted puede enviar una solicitud a la ficha de Peluquería.

III. CONTABILIDAD

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. La oficina de contabilidad interno mantendrá una cuenta personal para que de todo el dinero que usted recibe.
2. Se le dará un recibo por cualquier dinero recibido en el correo (giros postales, cheques certificados, etc) que se coloca en su cuenta. Cheques personales no serán aceptados y serán devueltos al remitente o colocado en el sobre la propiedad.
3. Usted no puede transferir o recibir, por cualquier medio, instrumentos negociables, dinero o artículos de valor monetario o de personal o de otros reclusos

B. COLECCIÓN DE DEUDAS PRESOS

1. Si se le ordenó pagar manutención de niños, la restitución, la indemnización, los honorarios, costos, multas y / o sanciones asociadas con los procedimientos judiciales, la Oficina del Sheriff del recogerá dinero de su cuenta para pagar esas cantidades.
2. La Oficina del Sheriff cobrará los costos judiciales y los honorarios de presentación según lo

ordenado por el tribunal.

3. Es posible que se aplica un cargo por audiencias disciplinarias, lesiones al personal o daños a la propiedad del condado de acuerdo con la "disciplina de los reclusos".
4. Si usted tiene una orden judicial de pago, o un recargo disciplinario sus fondos del economato se utilizará para pagar este recargo antes de poder pedir comisario. Si dañar o destruir propiedad del condado, sus fondos serán utilizados para la restitución antes de que pueda pedir comisario.
5. Las deudas contraídas por los bienes y servicios entregados a usted, o multas u honorarios percibidos en su contra, mientras que en la cárcel del condado de Suffolk puede mantenerse después de su liberación de esta instalación y se recogerán de dinero futuro recibidos en su cuenta de recluso.

C. FONDOS ACEPTABLES

- Efectivo
- Los giros postales
- S.C.C.F. Fondo Prisionero Consulta
- Los cheques de otros Centros Penitenciarios
- Libertad bajo fianza por cheques devueltos
- Tesorero del Condado de fondos no reclamados por cheques devueltos

NOTA: Todos los demás controles se pondrá en su propiedad personal o usted puede enviar por correo a la recepción con un sobre suministrada por usted.

D. REMESAS DE FONDOS DE LA CUENTA DEL COMISARIO

1. Los presos deberán completar el funcionario "Transferencia de Dinero preso Solicitud" se autoriza a la cuantía de las deducciones y la razón de la deducción de su / su cuenta.
2. El dinero sólo puede ser remitido después de una revisión por parte de la Unidad de Seguridad Interna.
3. Los internos deben proporcionar un sobre sellado, dirigido con sus formularios de envío de remesas.
4. Un cheque será enviado por correo a la Sección de Cuentas Preso a la persona autorizada designada por el interno y el dinero será deducido de su cuenta de comisaría.
5. No habrá transferencia de fondos entre los reclusos.
6. Sólo una (1) transferencia de fondos por mes será permitido.
7. Todas las solicitudes de competencias dinero será enviado a la Unidad de Seguridad Interna.

IV. OPERACIONES DIARIAS

A. IDENTIFICACIÓN DE PULSERA

Cada recluso recibirá una pulsera de identificación. Usted tiene que usar su diámetro interior pulsera en todo momento. Usted debe mostrar su diámetro interior pulsera, y dar su nombre y número de PIN a cualquier empleado que usted pide. Usted debe mantener su I.D. pulsera en buen estado, ya que lo necesitará para comisario y otras actividades. Perdido, destruido o dañado I.D. pulseras debe ser sustituido inmediatamente y el costo será cargado a su cuenta. El costo de la I.D. nuevo pulsera se determinará en el momento de recibirlo. Si hay un cambio significativo en

su aspecto físico, aumento / pérdida de peso, crecimiento o afeitado del vello facial, etc, se le requiere para obtener una nueva identificación

B. HOJAS DE SOLICITUD

La **CF-7, Solicitud del Preso** formulario se utiliza para solicitar información, entrevistas, u otras cosas de los funcionarios. Este formulario está disponible en la vivienda personal de la unidad. Se debe utilizar una hoja de solicitud para organizar una cita para hablar con el personal sobre temas específicos. El formulario tiene espacio para indicar la naturaleza de su petición. Usted debe incluir detalles específicos acerca de lo que quiere hablar. Asegúrese de escribir claramente y complete todas las secciones de la parte superior de la hoja de petición. En la mayoría de los casos, el personal responderá a su deslizando plazo de cinco días laborables.

C. LAS BÚSQUEDAS DE LOS RECLUSOS Y CELDAS

1. El director / designado puede ordenar una búsqueda general de las áreas / todo de la instalación en cualquier momento. Tu celular puede ser registrado como parte de una búsqueda general, seleccionados al azar, o cuando sea necesario, como parte de una investigación. Durante una búsqueda de células, todos se tomarán precauciones para evitar daños a cualquier artículo. Cualquier artículo que es contrabando o evidencia de un delito o de una falta será confiscado.
2. El exceso de personal en la propiedad de la célula se considera contrabando. El contrabando será confiscado.
3. El exceso de elementos condado emitidos serán confiscados. Estos artículos pueden ser devueltos al inventario de las instalaciones para su emisión a otro recluso. Usted puede emitir un reporte disciplinario si los artículos han sido alterados o no pueden utilizarse. Una hoja de confiscación sólo será utilizada para los no-condado artículos publicados y de los que son objeto de una mala conducta.
4. Va a estar presente cada vez que el celular se busca MENOS QUE el oficial de mayor rango que realiza la búsqueda determina que su presencia sería una amenaza para el personal, otros reclusos, o la seguridad de la instalación, si la búsqueda se realiza en condiciones de emergencia, usted no está disponible, o si su presencia perjudicará una investigación en curso de la actividad criminal o violación de las normas de las instalaciones.
5. Una búsqueda al azar de su célula puede llevarse a cabo en cualquier momento.
6. Tu celular puede ser registrado como parte de una investigación cuando exista una sospecha razonable de que usted o su compañero de celda están ocultando contrabando, está involucrado en una actividad criminal, o que participan en una actividad que pueda poner en peligro la seguridad de las instalaciones.
7. Su célula puede ser explorada por un dispositivo de detección de contrabando. Esto se puede realizar sin estar presente. Si se sospecha de contrabando, los procedimientos para la búsqueda de células serán seguidos.
8. Su celular también será inspeccionado por la salud, la seguridad y razones de seguridad. Una inspección de seguridad es ver las cosas como puertas, ventanas, bares, instalaciones eléctricas y de fontanería. Su propiedad personal no se buscará o perturbado durante una inspección de seguridad, salvo en la medida necesaria para tener acceso a las cosas que habrán de comprobarse. Su presencia no es necesaria durante una inspección de seguridad.
9. Puede realizar búsquedas en cualquier momento y en cualquier zona de la instalación. El personal del mismo sexo llevará a cabo búsquedas de palmaditas en circunstancias normales. Cacheos se llevará a cabo de una manera profesional. Cuando se le palmadita buscada, debe

seguir las instrucciones dadas por la persona encargada de la búsqueda. Se realizarán rutinariamente búsquedas de mujeres con el mismo sexo, a menos que sea necesario.

10. Usted puede estar desnudo, en su caso, de la gestión de seguridad y seguro de la instalación. Es posible que al desnudo:
 - a. después de cada visita de contacto;
 - b. a su regreso después de salir de las instalaciones por cualquier motivo;
 - c. después de las actividades donde usted tiene la oportunidad de mezclarse con los grupos externos, en particular en los que hay un gran número de personas bajo supervisión mínima;
 - d. cuando haya motivos para creer que usted está involucrado en una trama de escape o en posesión de contrabando;
 - e. al entrar o salir de cualquier área restringida, y
 - f. cuando ingresa o sale de una unidad de vivienda Disciplinaria;
11. Registros corporales, siempre que sea posible, se realizarán en un área separada de los demás reclusos de la vida privada y limitar la vergüenza. A menos que sea una emergencia, un miembro del personal de su género llevará a cabo la búsqueda de la tira. El personal o ambos sexos realizarán una búsqueda de desnudos si existen circunstancias apremiantes.
12. Registros corporales se llevarán a cabo de una manera discreta y profesional. Cuando usted está al desnudo, usted debe:
 - a. eliminar todos los elementos de sus bolsillos y colocarlos en una estantería, un escritorio o en otro lugar adecuado;
 - b. quitar toda la ropa;
 - c. seguir la dirección marcada por la búsqueda miembro del personal.

D. Fumar

Los establecimientos penitenciarios están libres de tabaco, no se permite el uso o posesión de productos de tabaco en cualquier lugar de la instalación.

E. ASIGNACIONES BUEN COMPORTAMIENTO (RECLUSOS CONDENADOS)

La mayoría de los reclusos condenados tienen el tiempo que tienen que servir acortado mediante la aplicación de un subsidio por el buen comportamiento. Good Time se da a los internos calificados durante el cálculo de la condena (Algunas sentencias civiles no tienen derecho a Good Time, por ejemplo). De conformidad con la Ley de Corrección, la Unidad de Clasificación le proporcionará una copia de la sección 804 (7) Estimación buen comportamiento. El personal de la Unidad de Clasificación se explicará esta sección para usted. Good Time se puede perder por infracciones disciplinarias y restaurado para completar las tareas de trabajo y mantener un buen historial disciplinario.

F. SERVICIO DE LAVANDERÍA, SÁBANAS, MANTAS Y LIMPIEZA UNIFORME

El horario de lavandería para ropa de cama, mantas, uniformes y ropa personal está incluido en las listas en la parte posterior de este libro. Dos veces por semana, cada unidad de vivienda tendrá la oportunidad de lavar su ropa y ropa de cama. Ropa oscura y mantas se colocan en una bolsa de lavandería, blancos y ropa de cama en una bolsa de lavandería segundo. Si no va a estar en su área de alojamiento durante su hora prevista de recogida de lavandería, tienen sus maletas perfectamente en la parte inferior de la litera, y el dormitorio / representante grada, los colocará en el contenedor apropiado para usted.

G. TELEVISIÓN

1. La televisión es un privilegio, no un derecho. La televisión puede apagarse a discreción del

oficial de vivienda.

2. Horas de televisión son todos los días de 8:00 am - 11:00 pm, a condición de que la mala conducta no resultará en la terminación de los privilegios de televisión. A discreción del oficial al mando, el televisor no se enciende hasta que el funcionario está convencido de que la zona de viviendas está lo suficientemente limpia y ordenada.
3. Debe bloquear en sus células a las 10:30 pm, sin embargo, el televisor se permitirá hasta las 11:00 pm últimas noches especiales después de las 10:30 (consulte Bloqueo en / Luces sección) puede ser solicitada por el RLC antes del evento, y aprobado por la Administración. Su sargento Vivienda podrá cancelar especiales últimas noches por mala conducta.

H. GRUPOS DE AMENAZA DE SEGURIDAD

Se iniciará un proceso de validación si se identifica a un recluso como afiliado o miembro de un grupo de amenaza de seguridad (STG) o pandilla. Una vez validado, las actividades de un recluso serán monitoreadas de cerca. Si se percibe que suponen una amenaza inmediata y sustancial para la seguridad de la instalación, serán segregados administrativamente.

V. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Los problemas en su primera vivienda deben dirigirse a un oficial de corrección en la Unidad. Si el oficial de corrección no puede resolver el problema, debería llevar el problema a la atención del sargento Area Vivienda. Si el problema no se resuelve a ese nivel, se debe utilizar el sistema de quejas.

A. ALEGACIONES DE ABUSO

1. La Oficina del Sheriff estrictamente prohíbe el abuso de los reclusos.
2. Si usted cree que han experimentado abuso por parte del personal, los internos, visitantes, contratistas, o personas / grupos que tienen negocios con la Oficina del Sheriff, deberá informar lo antes posible. Usted puede reportar a la Unidad de Asuntos Internos y / o presentar una queja de acuerdo con el procedimiento de queja. Si usted presenta un informe, debe incluir los nombres de todas las partes involucradas, los detalles específicos del incidente (s), fecha (s), hora (s) o lugar (s) de los supuestos incidentes, y los testigos, si los hay. Usted no puede ser víctima de represalias por informar de un incidente de abuso o de prestar testimonio de los testigos.
3. La Oficina del Sheriff llevará a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y extensión de la mala conducta. Se le puede pedir a dar una declaración y, si se formulan acusaciones penales contra el agresor, se le puede pedir a testificar.
4. Si usted hace una denuncia falsa, se le puede emitir un reporte disciplinario.

B. ACOSO SEXUAL DE O CONTACTOS SEXUALES CON RECLUSOS

1. The Prison Rape Eliminación Act (PREA) fue aprobada por el Congreso el 4 de septiembre de 2003. El Suffolk County Sheriff's Office se ha establecido una política de tolerancia cero sobre la mala conducta sexual o el abuso de los reclusos. Usted tiene el derecho a estar libre de intimidación o presión por parte del personal, los presos o cualquier otra persona a realizar o participar en conducta sexual, independientemente de su situación actual o la orientación sexual.
2. La Oficina del Sheriff prohíbe estrictamente el abuso sexual o el acoso sexual de los reclusos

bajo custodia por cualquier persona.

3. Si cree que es una víctima o sospecha que otro preso podría ser víctima de abuso sexual o acoso sexual, debe denunciarlo inmediatamente por su seguridad. Si ha sufrido acoso sexual por parte del personal, reclusos, visitantes, contratistas o personas / grupos que tienen negocios con la oficina del alguacil, debe informarlo tan pronto como sea posible. Puede informarlo a:
 - a. cualquier oficial de corrección verbalmente o por escrito
 - b. cualquier personal médico o de salud mental verbalmente o por escrito
 - c. El SCSO Internal Affairs Bureau llamando 631-852-3819
 - d. Por escrito: SCSO Internal Affairs Bureau
100 Center Drive
Riverhead, NY 11901
 - e. al contactar a una persona fuera del establecimiento para presentar la queja en su nombre
4. Un incidente puede ser reportado anónimamente si lo considera necesario.
5. Si es posible, documente los detalles del incidente para ayudar con la investigación. Detalles tales como:
 - a. nombre del abusador
 - b. testigos
 - c. hora y fecha del incidente
 - d. ubicación del incidente
6. Se llevará a cabo una investigación.
7. Las alegaciones de abuso sexual y acoso sexual son muy serias y si hace una acusación falsa, puede estar sujeto a una infracción.
8. La conducta sexual consensuada con otro preso está estrictamente prohibida y lo someterá a cargos disciplinarios, que pueden incluir, entre otros; bloqueo disciplinario, pérdida de fondos y / o pérdida de tiempo.

C. PRESO PROGRAMA DE QUEJAS

Todos los reclusos tienen derecho a presentar quejas legítimas y pueden hacerlo sin temor a castigos o represalias. Si no puede resolver las inquietudes hablando con los involucrados, puede enviar una queja a la unidad de quejas. El procedimiento de queja no es un proceso adversarial, sino un intento de resolver disputas de manera justa y equitativa dentro de las regulaciones existentes. Puede usar el procedimiento de quejas para resolver problemas relacionados con un incidente específico o relacionados con las políticas de la instalación, cómo se llevan a cabo las políticas o el hecho de que no existe una política o norma sobre algo que afecte su encarcelamiento. Un preso debe presentar una queja dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del acto o hecho que da lugar a la queja.

1. Los presos están obligados a presentar quejas de manera responsable. Una queja será rechazada por el Coordinador de Quejas si contiene malas palabras, amenazas de daño físico, o el lenguaje que degrada el carácter, la raza, el origen étnico, apariencia física, el género, la religión o el origen nacional de cualquier persona, a menos que sea parte de la descripción del comportamiento apenado y es esencial para esa descripción. Una queja también puede ser rechazada o devuelta por cualquiera de las siguientes razones: Es vago, ilegibles, contiene varios temas no relacionados, o plantea cuestiones que son duplicados de las planteadas en otro motivo de queja interpuesto por el querellante.
2. Si usted tiene una queja o problema:

- a. Intente solucionar el problema con el oficial asignado a su unidad de vivienda en particular.
 - b. Si por alguna razón usted y el oficial no pueden llegar a una resolución aceptable, usted puede solicitar y recibir un formulario de queja para completar. Usted puede solicitar y recibir ayuda para llenar los formularios de quejas. Solo hay un problema se va a incluir en cualquier formulario de reclamo. Utilice un formulario por cada queja específica.
 - 1) Una queja será aceptada en papel normal. El oficial de quejas proporcionará el formulario adecuado y le pedirá que transponga su queja.
 - 2) Si incluye dos o más quejas no relacionadas en un formulario de reclamo, el oficial de reclamos le pedirá que presente un reclamo electrónico en un formulario por separado.
 - c. El formulario de queja será enviada al sargento asignado a su unidad de vivienda. El sargento puede tratar de resolver la queja.
 - 1) Si tiene dificultades para enviar la queja al personal, puede ubicar la queja en el buzón de la unidad de vivienda, el buzón de quejas ubicado en la biblioteca o colocarlo en un sobre y enviarlo por correo a la unidad de Quejas usando la dirección de Riverhead Facility.
 - d. Si el problema sigue sin resolverse, el sargento de Vivienda remitirá la queja al coordinador de quejas.
 - e. Otros métodos para enviar una queja incluyen:
 - 1) Colocar la queja en un recuadro cerrado provisto en la biblioteca de la Ley
 - 2) Colocando la queja en el buzón de su unidad de vivienda.
 - 3) Presentar una queja a la unidad de reclamo a través del correo de los EE. UU.
 - f. Si no se siente cómodo solicitando un formulario de reclamo, puede presentar un reclamo en cualquier documento simple que pueda tener.
 - g. Su formulario de queja será investigada y recibirá una determinación por escrito del coordinador de quejas dentro de los 5 días hábiles. Si se necesita información adicional, tiene dos (2) días para cumplir con la solicitud.
 - h. Si usted no está de acuerdo con la decisión del coordinador de quejas, usted tendrá dos (2) días hábiles para apelar la determinación de la guarda. No se puede apelar a la aceptación de su queja.
 - i. Usted recibirá una determinación por escrito del Guardián dentro de los cinco días hábiles (5).
 - j. Si su apelación a los resultados Warden en una decisión desfavorable, puede apelar dicha determinación a la Comisión Estatal de corrección dentro de los tres (3) días hábiles. No se puede apelar aceptación del Guardián de su queja.
 - k. El Coordinador de reclamos le enviará su apelación a la Comisión Estatal de corrección dentro de los tres días hábiles (3) de su recepción y se le entregará un recibo.
 - l. La Comisión adoptará una decisión por escrito sobre la queja dentro de los días hábiles cuarenta y cinco (45), se le notificará por la Comisión de su decisión por correo.
3. Si no recibe noticias de un oficial de quejas en un tiempo razonable, puede enviar una solicitud por escrito a la Unidad de quejas y / o presentar otra queja.
4. **LAS DECISIONES DE LOS SIGUIENTES NO SERÁ OBJETO DE QUEJAS Y POR LO TANTO NO PUEDE SER APELADA ANTE EL ALCALDE O LA POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS Y REVISIÓN DE QUEJAS DEL CONSEJO:**
- Multas y sanciones reales y / o recargos derivados de audiencias disciplinarias.
 - Decisiones administrativas segregación de vivienda.
 - Las cuestiones que están fuera del control del Guardián. Sin embargo, las políticas o los procedimientos encaminados a estas decisiones pueden ser objeto de una queja.
 - Las quejas relativas a un preso que no sea el recluso en realidad la presentación de la queja.
5. Si hace acusaciones falsas, se le puede emitir un informe disciplinario.

VI. ASIGNACIONES DE VIVIENDA

A. VISIÓN DE CONJUNTO

Instalaciones de la Oficina del Sheriff contener algunas áreas con células literas individuales, células dobles con literas, y la configuración de los dormitorios, que se le asigne. La Unidad de Clasificación le hará una entrevista, revise la información de la reserva y lo colocarán en el área de vivienda adecuada. Asignaciones de vivienda no son negociables.

B. GENERAL DE VIVIENDA

General de la vivienda es para los internos que no tienen necesidades especiales o aquellos que no representan una amenaza para la seguridad y el buen orden del establecimiento. No se permite la entrada o se congregan en la celda de cualquier otro preso / habitación dentro de su área de vivienda. Las asignaciones de vivienda se consideran permanentes a menos que la vivienda Sergeant las cambie. Los reclusos no deben cambiar literas o celdas sin permiso.

C. SEGREGACIÓN ADMINISTRATIVA

Hay muchas razones para la Segregación Administrativa. Si su comportamiento y acciones se convierten en un peligro para sí mismo y / o de otras personas, o el orden de seguridad y el bien de la institución, el personal de la instalación tiene el derecho a segregar. Por ley, cualquier confinamiento continuo "Segregación Administrativa" será revisada periódicamente por el personal penitenciario. Dentro de las 24 horas de su encierro administrativo, usted tiene derecho a recibir una notificación por escrito de que usted es el tema de la "segregación administrativa" y el motivo de tal acción. Después de un administrador ha revisado los hechos, se le informará.

D. UNIDADES DE SUPERVISIÓN DIRECTA:

1. Unidades de supervisión directa fomentar la interacción entre el personal y los reclusos y están orientados a los programas inscritos preso. Los factores más importantes para determinar que los presos son asignados a estas unidades son el nivel de clasificación y comportamiento institucional. Si usted constantemente demostrar su capacidad para cumplir con las reglas y reglamentos de las instalaciones y mantener su comportamiento de manera consistente con el enfoque de supervisión directa, puede ser seleccionado para la colocación en estas unidades. Si muestra un comportamiento insolente, impertinente o violento, no será elegible para recibir estas asignaciones celulares.
2. Al ser alojado en una unidad de supervisión directa, se le orienta sobre las normas de supervisión directa. Si opta por no cumplir con estas reglas que se eliminará de la unidad de supervisión directa y reasignado. Dependiendo de la violación de las reglas, la acción disciplinaria puede ser tomada contra usted. Esto puede afectar su nivel de clasificación y asignación de ubicación de la vivienda. Recuerde que usted es responsable de su comportamiento y acciones.
3. Estas unidades tendrán varios servicios que harán de su encarcelamiento más agradable y llevadera. Como con cualquier cosa en la vida, beneficios adicionales vienen con responsabilidades adicionales, específicamente las asignaciones de trabajo. Como la Oficina del Sheriff evalúa la eficacia de estas unidades, unidades adicionales similares pueden estar disponibles. El éxito de este programa especial depende de la cooperación de los internos y el comportamiento.

E. ENCARCELAMIENTO / APAGAR LAS LUCES

Lock-in los horarios son generalmente las 6:30 am, 2:30 pm, 8:30 pm y 10:30 pm Sin embargo, se

le requiere para bloquear cada vez que se dirigen a hacerlo. El televisor se apagará y las luces se reducirá a las 11:00 pm Usted puede entrar en su celda y pedir ser bloqueado en cualquier momento antes de cerrar en el tiempo. Wake-up es a las 5:30 am para el desayuno y los preparativos del tribunal. Consideración especial tarde por la noche (es decir, las ofertas especiales o eventos deportivos especiales) deben ser solicitados a través del Comité de Enlace Residente y presentado a la Unidad de Operaciones de antemano. Cada solicitud será revisada por la Administración y se tomará una decisión al desolladero.

F. FUERA DE LAS INSTALACIONES MÉDICAS

1. VISITANTE

Todos los reclusos se les permitirá una visita por día consistente con las horas de visita del hospital y reglas. Sólo los materiales de lectura pueden ser traídos a usted. Todos los demás elementos deben ser llevados a las instalaciones.

2. TELÉFONOS

Además de las llamadas a su abogado, se le permite dos (2) a cinco minutos las llamadas telefónicas todos los días para ser colocado por el oficial.

3. CORRESPONDENCIA

Todo el correo entrante se buscará para el contrabando. El correo saliente se remitirá a la institución correccional por correo.

4. TELEVISIÓN

Alquiler de Televisión está permitido por su propia cuenta, siempre y cuando no interfiera con el confort de los demás pacientes.

5. REGLA VIOLACIÓN

Todas las reglas aplicables de las instalaciones correccionales y reglamentos aplicables. Violaciones de estas reglas mientras reclusos en el hospital puede resultar en una acción disciplinaria.

VII. CORREO

Depende de usted notificar a sus familiares y amigos las restricciones Se explica a continuación para que su correo no sea rechazado o retrasado.

A. CORRESPONDENCIA

1. Se le permite enviar y recibir correo. Si usted es indigente, usted puede enviar hasta dos cartas de una onza a la semana sin costo alguno para usted. Usted puede escribir a nadie, excepto personal de la Oficina del Sheriff o las víctimas de su delito. Usted puede enviar correo al colocarlo en las cajas de recolección en su unidad de vivienda. Puede escribir a cualquier persona, excepto:
 - a. Personal de la oficina del alguacil, empleados actuales, voluntarios actuales o empleado actual del contrato (esto no incluye la solicitud o el negocio de la instalación; estos están debidamente dirigidos a las unidades y no a los individuos)
 - b. víctimas de tu crimen y
 - c. Otros reclusos del Condado de Suffolk (sin la aprobación por escrito del Director). Los reclusos que deseen corregirse con los reclusos de esta instalación u otras personas deben completar un formulario de Solicitud de Prisionero a Prisionero por correspondencia).
2. El correo es recogido y distribuido por la sala de correo de lunes a sábado, con la excepción de los días festivos postales. El oficial asignado a la sala de correo se abrirá todo el correo

entrante para detectar contrabando. El oficial no va a leer tu correo, pero se eliminarán los giros postales o dinero para ser colocado en su cuenta de comisaría. Tan pronto como el dinero se registra se le dará un recibo. Todo el correo legal se abrirá y se analiza el contrabando en su presencia.

3. El correo que contiene imágenes / material obsceno y correo considerado como una amenaza de seguridad para el personal, los reclusos o las instalaciones **será devuelto** al remitente. Si desea recibir material publicado de fuentes externas, debe completar un formulario de solicitud de recluso. el formulario se enviará al comandante de la instalación para su revisión y aprobación. Todos los materiales publicados de fuentes externas deben ser pagados por adelantado y deben ser enviados por el editor de un proveedor autorizado. Las solicitudes de textos religiosos importantes, como la Biblia, la Torá o el Corán, deben enviarse por escrito al Chaplan en un formulario de solicitud de recluso.
4. Todas las cartas / paquetes entrantes deben tener el nombre de la persona que lo envía y una dirección de devolución en el sobre / paquete.
5. Otros artículos no permitidos en el correo entrante o saliente del recluso incluyen:
 - a. Sellos u otros gastos de envío.
 - b. Polaroid Imágenes
 - c. Correo con dibujos o escritos (que no sean el destinatario y la dirección del remitente) en los sobres. Cualquier correo recibido será devuelto al preso / remitente.
 - d. Correo que contiene tinta de color o dibujos. (las letras deben estar en tinta azul o negra solamente)
 - e. Imágenes de más de 5 " x 7"
 - f. Tarjetas de más de 6 " x 9"
 - g. Correspondencia u obras de arte caseras en correspondencia que tengan cualquier artículo adherido (con exclusión de una etiqueta de envío pegada al sobre) con pegamento u otros tipos de adhesivos, incluida cinta adhesiva. Se permitirá una tarjeta de felicitación fabricada comercialmente, sin alteraciones, que no sea una tarjeta de felicitación que funciona con pilas.
 - h. Pegatinas
 - i. Cualquier tipo de líquido, para incluir lápiz labial, perfume u otros fluidos corporales
 - j. Imágenes que contienen desnudos o son ofensivas y gráficas, o
 - k. Publicaciones cubiertas y duras con cubierta adjunta.
6. La instalación puede leer el correo enviado a usted si la Oficina del Sheriff tiene razones para creer que es una amenaza para el orden de la seguridad, la seguridad y el bien de la institución.
7. Se le permite recibir revistas y periódicos directamente del editor o vendedores en línea de buena reputación (ejemplo Amazon.com, Barnesandnoble.com). Las revistas de libros y periódicos enviados por visitantes o enviados por correo ya no serán aceptados en las Instalaciones. Ningún preso puede recibir material que amenace la seguridad de la instalación, tales como información sobre la fabricación de explosivos, bombas incendiarias, armas, dispositivos de escape, alcohol, venenos o fármacos.
8. **Todo el correo saliente debe tener su nombre y dirección de la institución en la parte superior izquierda esquina del sobre o paquete, o no será enviado. El correo saliente legal que requiere certificado / registrado entrega serán recogidos por la Unidad de Comisario.**
 - a. El correo legal para los reclusos indigentes está limitado a \$ 15 por mes. En caso de que necesite más correos para sus asuntos legales, las excepciones a esta regla serán evaluadas por el Teniente de Rehabilitación caso por caso.

9. Todo el correo entrante también debe tener la dirección de retorno correcta y el nombre del remitente en la esquina superior izquierda del sobre. Todos los reclusos deben utilizar la siguiente dirección, independientemente de la asignación instalación:

**PRESO NOMBRE, (A MEDIDA QUE FUÉ RESERVADO) NÚMERO DE PIN
C/O SUFFOLK COUNTY JAIL
110 CENTER DRIVE
RIVERHEAD, NUEVA YORK 11901**

B. PAQUETES RECIBIDOS A TRAVÉS DEL CORREO

1. Paquetes recibidos por correo deberán tener el nombre del remitente y una dirección adecuada y sólo debe contener los elementos que se permite tener. (Consulte la lista de propiedades admisible) Es su responsabilidad de notificar al remitente de los elementos permitidos.
2. Todos los artículos que no están permitidos dentro de las instalaciones serán tratados como bienes en exceso y debe ser remitido en el plazo de treinta (30) días. Usted puede enviar estos elementos a un visitante, donarlos, o enviarlos por correo a cabo por su propia cuenta, si la propiedad en exceso no es entregado fuera de él serán destruidos.

NOTA: Usted debe tener fondos suficientes en su cuenta de comisaría para enviar por correo los paquetes.

VIII. SERVICIOS / PRIVILEGIOS DE PRESOS

A. RESIDENT COMITÉ DE ENLACE

Esta instalación cuenta con un Comité de Enlace Residente. Pregunte en su área de vivienda quienes son sus representantes. Los internos en su área de vivienda han sido elegidos para estos cargos. Ellos pueden ser capaces de responder a algunas de sus preguntas directamente. Muchos problemas se pueden resolver a través de la RLC, que se reúne regularmente con el personal administrativo.

B. PATIO Y RECREACIÓN

1. Yard y recreación (interior o exterior) será a horas precisas. El oficial de la unidad de vivienda le notificará de los tiempos.
2. Un programa de recreación al aire libre y de interior ofrece actividades tales como baloncesto, balonmano, voleibol y otras actividades deportivas para todos los reclusos. Vestimenta adecuada será usado durante los recreos (es decir, zapatillas de deporte, sudaderas, shorts de gimnasia, etc.) Usted debe seguir las instrucciones del oficial al patio está en curso. Tienes que caminar en silencio y de manera ordenada al ir a ellas o regresar de patio. No se le permite a quedarse dentro de los 5 metros de áreas cercadas. El incumplimiento de estas normas puede ser motivo para que regrese a su área de vivienda inmediatamente y por escrito un informe disciplinario.
3. Para los reclusos que se encuentran en las disposiciones especiales de seguridad, el personal administrativo revisará cada caso y podrán imponer disposiciones alternativas de recreación en el preso.
4. **RESTRICCIÓN DE PRIVILEGIOS DE RECREACIÓN**
 - a. Todas las restricciones de recreación serán revisados por la administración. Si un preso es continuamente perturbador durante los recreos, el personal administrativo puede imponer más restricciones y / o disposiciones alternativas de recreación en el preso.

- b. Restricciones recreativas no aliviará un preso de cargos disciplinarios en su caso.

C. CLASIFICACIÓN UNIDAD

1. La Unidad de Clasificación asigna reclusos a la vivienda y los reclusos condenados a trabajar asignaciones. Peticiones Presos por la custodia protectora se remiten a la Unidad de Clasificación. Asignaciones de vivienda no son grieveable o negociable.
2. La División de Corrección utiliza un sistema de clasificación objetiva para determinar su nivel de custodia. Este sistema también se utiliza para determinar qué facilidad se le colocará en y para colocarte en una unidad de vivienda adecuada.

D. ASIGNACIONES DE TRABAJO

1. Todos los reclusos condenados alta médica debe aceptar cualquier tarea que se les asigna.
2. Si usted es capaz de trabajar, se le asigna a un puesto de trabajo en función de la disponibilidad de empleos. Tu trabajo será asignado a través de la Unidad de Clasificación. Sus habilidades, calificaciones, y la disponibilidad de espacio en el trabajo se consideran.
3. El no informar o negativa a trabajar se considera como una violación de las reglas. La ausencia de su lugar de trabajo sin previo conocimiento y autorización de un miembro del personal no está permitido.
5. Muchas asignaciones de trabajo ofrecen en el puesto de trabajo, que puede ser de beneficio profesional para usted.
6. Si usted trabaja en horarios irregulares, es posible que se permita la actividad recreativa en las áreas designadas en los horarios establecidos.
7. Se espera que usted lleve su parte del trabajo, y para hacer cualquier tarea asignada. Usted puede ser requerido por el oficial / supervisor para hacer cualquier tipo de trabajo en relación con las obligaciones generales del equipo de trabajo. Es posible que, a veces, dependiendo de las necesidades de las instalaciones, asignar tareas no relacionadas con su trabajo actual. Usted no puede negarse a realizar esas tareas que le sean asignadas.

E. LIBERTAD CONDICIONAL

Cualquier preso sentenciado a tiempo condado puede ser elegible para la libertad condicional. Cualquier preso que es elegible para la libertad condicional por una comisión de conformidad con el inciso segundo del artículo 70.40 de la ley penal y que sirvió un período mínimo de treinta días en un centro correccional local puede solicitar la libertad condicional. Usted puede pedir una solicitud de libertad condicional a través de la Unidad de Clasificación y se le llamará para una entrevista de elegibilidad.

F. SERVICIOS REHABILITATIVE

La Unidad de Rehabilitación ofrece una gran variedad de servicios y programas especiales para usted, el recluso. Algunos de los programas se enumeran en este folleto. Para más información envíe un chit solicitud a la Unidad de Rehabilitación.

1. PROGRAMA PARA JÓVENES ENCARCELADOS

Este programa es para los internos que deseen mejorar sus habilidades académicas. Los reclusos en este programa reunirá por lo menos cinco días a la semana y la clase está limitado a aquellos estudiantes que son menores de 21 años de edad. La Unidad de Clasificación

evaluará y notificará al preso de su / su elegibilidad para participar en el programa.

2. ESCUELA PROGRAMA DE EQUIVALENCIA

- a. Este programa permite a los internos que han abandonado la escuela secundaria para obtener su diploma de escuela secundaria, que puede ser el pasaporte a mejores empleos, carreras o educación superior como la universidad o la universidad.
- b. El programa, que se ofrece en Inglés y Español. Reclusos menores asisten a clase 5 días a la semana. Al finalizar el curso, los estudiantes reciben entonces la prueba y los que pasan se otorgará un certificado por el Diploma de equivalencia de escuela secundaria del estado de Nueva York. Los internos que aprueban el examen, pero se han dado de alta o transferidos a otro centro puede hacer arreglos con la Unidad de Rehabilitación remitir el diploma a ellos.

3. INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA

Este programa diseñado para ayudar a las personas que no hablan fácilmente y comprender el idioma Inglés en ser capaces de leer y hablar Inglés.

4. SERVICIOS DE BIBLIOTECA

La biblioteca de la institución tiene cantidades limitadas de material de lectura, tales como novelas y revistas ubicados en la Biblioteca de Derecho. La unidad de rehabilitación puede limitar / restringir el uso de ciertos materiales para el área de lectura de la biblioteca.

5. BIBLIOTECA DE DERECHO

- a. La Biblioteca de Derecho está disponible en la institución para su uso en hacer la investigación legal. Un empleado de recluso está disponible para ayudarle en la investigación de asuntos legales y con el uso apropiado de las computadoras de la biblioteca de derecho sobre una base equitativa. Todas las viviendas están programados para asistir a la Biblioteca de Derecho de lease una vez por semana. Cualquier persona que desee tener más tiempo en la Biblioteca de Derecho podrán hacerlo mediante la presentación de una ficha de solicitud a la Unidad de Rehabilitación. Estado de Nueva York Comisión de Normas Mínimas de corrección y otros materiales de referencia están disponibles para su uso.
- b. Si necesita un notario, hay una hoja de inscripción en la Biblioteca de Derecho o enviar una solicitud a chit Biblioteca de Derecho.
- c. ningún material de referencia de la biblioteca de derecho será impreso / fotocopiado. Para casos legales, todo lo que se necesita es citar "caso" y "número". Los tribunales tienen sus propias bibliotecas para buscar referencias.

6. SERVICIOS RELIGIOSOS

- a. Regularmente asignado capellanes para los Servicios de establecimientos conducta cada semana. CATÓLICA, CATOLICA ESPAÑOLA, PROTESTANTES, JUDÍOS, MUSULMANES, CIENCIA CRISTIANA, BAUTISTA Y SERVICIOS TESTIGOS DE JEHOVÁ ESTÁN DISPONIBLES para los servicios regulares y consejería individual, en caso de que lo deseen.
- b. BIBLIA DE ESTUDIO CORÁN y los grupos se llevan a cabo con regularidad para los interesados en inscribirse en ellas.
- c. Usted puede asistir sólo a los servicios de su religión designado. (Información dada a oficiales de reserva) Si usted desea convertirse a otra religión, puede obtener la información necesaria de un oficial de Rehabilitación.
- d. Para más información y horarios de servicios religiosos puede enviar una ficha de solicitud a la Unidad de Rehabilitación.

- e. Razonables dietas religiosas se prestará a las personas calificadas para las religiones reconocidas a través de su representante religioso y / o la Unidad de Rehabilitación.

7. ASUNTOS DE LOS VETERANOS

Asesoramiento Veteranos está disponible bajo petición. Un consejero entrenado programará una reunión con usted.

8. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Si usted califica, usted puede solicitar que se inscribieron en el Programa de Trabajo Prisionero Profesional. Este programa proporciona educación, las manos sobre la aplicación y certificación de potencial en los oficios. La información sobre Pre-Aprendizaje capacitación para su aplicación a los consejos sindicales locales también está disponible a petición. Estos programas están diseñados para preparar y capacitar a los participantes para el empleo posterior a la liberación de la inserción laboral posible.

9. PROGRAMAS DE LA MUJER

Los servicios para los residentes femeninos incluyen estudio de la Biblia, la terapia de grupo y seminarios de las mujeres. Periódicamente, los programas especiales también están disponibles. Si usted está interesado en obtener más información, envíe un chit solicitud a la Unidad de Rehabilitación.

G. PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ALCOHOL (A.T.P.)

Este programa ofrece consejería individual y terapia para las personas que pueden tener problemas con el alcohol. También sirve para proporcionar información y educación sobre la enfermedad del alcoholismo usando películas y otros materiales educativos. Para acceder a este programa se debe utilizar la solicitud del recluso / programa chit. Usted debe dar un vale a la enfermera de personal en su área de vivienda al final de las rondas de medicación regular.

H. SERVICIOS DE ABUSO DE SUSTANCIAS

1. Enviar un chit solicitud a la enfermera personal en su área de vivienda al final de las rondas de medicación regular. Abordar el chit al consejero de abuso de sustancias (oficinas están ubicadas en la Unidad Médica), para terapia individual o de los programas de tratamiento apropiadas y / o reuniones.
2. El programa de Alcohólicos Anónimos y / o Narcóticos Anónimos se encuentra en la Unidad de Rehabilitación. Se le notificará de la reunión después de que su nombre sea colocado en la lista.

I. MATRIMONIOS

Información sobre el matrimonio están disponibles a través del Personal de la Unidad de Rehabilitación.

J. LLAMADAS TELEFÓNICAS

1. Los reclusos deben completar la Inscripción de voz con el proveedor del sistema telefónico para poder utilizar los teléfonos. Los presos también seleccionarán un número PIN para usar con el sistema telefónico. No comparta este número con otros reclusos para proteger su.
2. Los reclusos son responsables de mantener la seguridad de su información de acceso.
3. Un recluso no puede usar información de acceso de otros reclusos.

4. Hay teléfonos en cada área de la vivienda para su uso. Los teléfonos están en servicio desde las 8:00 am aproximadamente - 10:30 horas pm Teléfono puede variar debido a las necesidades de las instalaciones / administrativo. Las llamadas pueden ser supervisados y / o grabado. No hay acceso telefónico durante los conteos o emergencias de las instalaciones.
5. No se le permite hacer llamadas a:
 - a. víctima del delito por el que está encarcelado, salvo que lo solicite por escrito por la víctima y aprobado por el Alcaide;
 - b. un miembro del público que lo solicite por escrito para que su / su número de teléfono bloqueado;
 - c. cualquier número de teléfono gratuito o de emergencia (por ejemplo, 800, 888, 911);
 - d. llamadas de tres vías, transferencia de llamadas y llamadas a través de un servicio de reenvío de llamada con un número de teléfono local;
 - e. usando cualquier otro código de acceso telefónico, excepto el tuyo.
6. Hay un teletipo (TTY) en la Unidad de Rehabilitación para la audiencia y / o del habla reclusos.

IX. ASUNTOS LEGALES

A. VIOLACIONES PENAL

1. Si cualquier acto que constituya un crimen en Nueva York se cometa contra usted por cualquier persona, usted puede presentar cargos en contra de esa persona. Si ese acto se produce, es su deber de notificar al personal para que puedan tomar las medidas que consideren apropiadas.
2. Cualquier acto que se comprometan, que constituye un delito también puede ser manejado como mala conducta dentro de la instalación. La acción disciplinaria puede ser tomada además de enjuiciamiento criminal.
3. Todas las leyes de Nueva York se aplican a usted mientras usted está en custodia y los cargos criminales pueden ser presentadas en su contra.

B. DNA COLLECTION

Bajo ciertas circunstancias y de conformidad con la Ley de Nueva York Ejecutivo Estatal, Sección 995-C, el artículo 49-B, es posible que deba tener una sangre / muestra bucal tomada por personal calificado del Fondo para el Condado de Suffolk Correccional. La información contenida en esta ley se puede obtener en la Biblioteca de Derecho, o pedir a un oficial de clasificación que se lo explique a usted.

C. EL REGISTRO DE LA LEY MEGAN

1. Si usted ha sido condenado por ciertos delitos sexuales, se le deben registrarse en el Estado de Nueva York Departamento de Servicios de Justicia Penal en su comunicado.
2. Si usted ya está registrado, debe completar el cambio requerido de hojas de cálculo de direcciones cada vez que están en la cárcel o en libertad. La Oficina del Sheriff le ayudará con esto.

D. PREGUNTAS SENTENCIA DE CÁLCULO

Si usted tiene alguna pregunta con respecto a su cálculo sentencia, debe enviar un formulario Preso CF-7, Solicitud, a la Oficina de Registros. Si la respuesta no responde a tu pregunta o resolver el problema, debe presentar un escrito ante el Tribunal Supremo a través de la Unidad de Rehabilitación.

X. SERVICIOS MÉDICOS

A. Médica de Servicios de Salud

1. Los servicios médicos proporcionados en las instalaciones incluyen chequeos de rutina física por parte de un médico o un profesional calificado para las enfermedades regulares, y la distribución de medicamentos cuando sea necesario.
2. Los servicios especiales se ofrecen cuando hay una necesidad extrema de ver a un médico que no sea el médico institucional, o cuando la atención médica que no sea de lo previsto por la instalación que se necesita. En estos casos, el preso será transportado a la instalación correcta.
3. Cuidado dental, no se limita a extracciones, se proporciona de acuerdo con un sistema de prioridades de tratamiento en la salud del preso de otra manera se verían adversamente afectados, según lo determinado por un dentista. Presentar un formulario de solicitud a la unidad médica.
4. Los medicamentos recetados por la Unidad Médica u otro centro médico sólo se dispensará después de la documentación adecuada es aprobada. La presencia de la enfermera se anuncia en el área de vivienda en cada una de las rondas de enfermería. Las enfermeras le aconsejan / el abogado del preso, según sea necesario y explicar el procedimiento medicamento.
5. Prescripción y / o más de los medicamentos que se encuentran en propiedad recluso recién admitido será fijada en la farmacia cárcel y regresó al recluso en la descarga. Los medicamentos y su regreso a los internos dados de alta serán evaluadas en una base de caso por caso, bajo la supervisión del farmacéutico instalaciones.
6. Si lo solicita, de propiedad privada parafernalia médica, tales como muletas y aparatos de análisis de sangre pueden ser remitidos a cabo.
7. Responsabilidades del recluso:
 - Debe informar a la enfermera sobre el área de alojamiento para su medicamento.
 - Usted tiene la responsabilidad de seguir cualquier plan de tratamiento recomendado para incluir el uso adecuado de medicamentos y cambios en la dieta para mejorar su salud general. Tiene derecho a rechazar los tratamientos / medicamentos y se le pedirá que firme una exención de atención médica si rechaza dichas.
 - Usted tiene la responsabilidad de proporcionar al personal médico información precisa y veraz sobre el historial médico, los medicamentos y el riesgo de desintoxicación / abstinencia en la evaluación de la admisión.
 - Usted tiene la responsabilidad de respetar al personal médico como profesionales.
 - Usted tiene la responsabilidad de mantener su información médica confidencial.
 - Usted tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona sus medicamentos u otros artículos prescritos.
 - Usted tiene la responsabilidad de minar su salud y no poner en peligro ni a usted mismo ni a los demás, al participar en actividades que podrían derivar en la propagación o contracción de una enfermedad infecciosa.

- Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política para obtener sus registros médicos.
- Usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, como el proceso chit de solicitud (no emergente) o a través del oficial de vivienda (emergente).

B. SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales psiquiátricos están disponibles para la terapia individual y / o grupal, bajo petición. Además, la ayuda está disponible para contactar con agencias de la comunidad, que pueden ser útiles para satisfacer las necesidades del recluso-paciente o la familia del recluso-paciente. Los administradores de casos de transición están disponibles para ayudar a los presos-pacientes con enfermedad mental para acceder a apoyos clínicos después de salir de las instalaciones. Estos apoyos incluyen el acceso a los medicamentos necesarios para mantener la estabilidad, la vivienda y la gestión continua de casos comunitario después del alta de la instalación.

C. CÓMO SOLICITAR LOS SERVICIOS DE SALUD

1. El personal de enfermería hace rondas diarias a todas las unidades de vivienda. Si necesita atención médica, envíe una solicitud a la chit enfermera durante estas rondas. Fichas de solicitud se pueden obtener del personal médico. **Cualquier y todas las solicitudes para la salud médica, mental y dentista se presentará a través de las enfermeras en rondas asignadas.**
2. Si hay una emergencia médica, póngase en contacto con el oficial de guardia inmediatamente. Si usted cree que puede haber estado expuesto al SIDA virus, la varicela, la tuberculosis o cualquier otra enfermedad contagiosa, puede solicitar ver a un médico de centro médico.

D. PERSONAS EN CRISIS

1. Hay momentos en que un preso puede creer que ya han intentado todo para resolver sus problemas y la situación sólo parece desesperada. El miedo, la ansiedad, la ira, la confusión, la inadecuación, culpa y tristeza son comunes. Algunas personas pueden hacer casi cualquier cosa para escapar de ella, incluyendo daño a sí mismos.
2. Hay muchas maneras que tiene la gente de decir a los demás lo mal que se sienten. Usted puede oír diciendo:

"No puedo soportarlo más"	"No importará pronto"
"Mi familia estaría mejor sin mí"	"Yo no estoy bien de todas formas, y yo deseo la vida eran más"
3. A veces la gente piensa que puede querer suicidarse porque me duelen tanto. Ellos pueden hacer cambios en su comportamiento, tales como:

• El descuido de la apariencia o la salud.	• Siempre que aparece cansado.
• Dibujo lejos de colaboradores cercanos.	• Hablar de la muerte o de morir.
• Recogida de pastillas u otros medicamentos.	• Regalando posesiones.
• Cortar o quemarse.	• Negarse visitas de familiares o amigos.
4. Usted puede ayudar a su compañero de prisión por mantener la calma, mostrando su preocupación y escuchar lo que dicen con respeto. Apoye sus esfuerzos para buscar una solución alentarlos a hablar con el personal de salud mental.
5. Es importante traer comportamientos y estados de cuenta, lo que puede indicar problemas emocionales y un riesgo de autolesión para la atención de un miembro del personal o

profesional de la salud mental. Usted puede ayudar.

XI. PROPIEDAD

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. Los reclusos recién llegados se emitirá una hoja de Inventario de Bienes detallando todos los artículos recibidos por la Oficina del Sheriff. Todos los reclusos son responsables de mantener la posesión de su hoja de propiedades. Al ir a la corte o ser dado de alta del centro, los internos deben presentar este formulario al Oficial de la Propiedad para que la propiedad se devuelve correcto para ellos.
2. Si un preso tiene exceso de propiedad personal a su llegada, una hoja de propiedades de la Franquicia se ha completado. El exceso de propiedad es cualquier artículo (s) que no caben en la bolsa de propiedades personales o por encima de los límites permitidos. Un preso que tiene bienes en exceso tiene treinta (30) días a bien:
 - las competencias de la propiedad durante una visita
 - correo de la propiedad a su costa
 - autorizar la eliminación de la propiedad
3. Después de treinta (30) días, la Oficina del Sheriff puede disponer de la propiedad como un riesgo para la salud y el saneamiento.
4. Un recluso no préstamo, el comercio, vender, ceder o transferir la propiedad a otro recluso.

B. PRESO PROPIEDAD PERSONAL AUTORIZADO

1. Instruya a su familia a enviar o traer solamente los artículos que usted está autorizado a tener en su celda. Las excepciones son dos (2) juegos de ropa corte, una prenda exterior (1 abrigo o chaqueta) y un (1) par de calzado de personal para el Tribunal y / o descarga. Ropa actual en la Sección de la Propiedad deberá ser remitida a cabo antes de recibir nuevos elementos.
2. Los presos se permitirá una (1) caja o armario propiedad emitida para el almacenamiento de artículos personales en sus celdas. Negro, azul, naranja, gris o camuflar las prendas de color, y la ropa con la escritura o la publicidad no están permitidos. Ropa con bolsillos, cremalleras o capuchas no están permitidos.
3. Los periódicos se dispondrán dentro de una semana a excepción de los artículos referentes a su caso.
4. Se le permite 1 (una) argolla de matrimonio. Alianzas de boda con piedras no están permitidos. Al ingreso todos otra joyería será confiscado y puesto en su propiedad personal. En ocasiones el Clero repartirá artículos religiosos. Se le permite poseer este artículo en su unidad de vivienda y durante los servicios religiosos. Puede usar sombreros religiosos (yarmulke y kufi) mientras camina por las instalaciones. Las cuentas de rosario no se deben usado como un collar, pero se pueden llevar en el bolsillo para reunir servicio. Para más detalles vea la tabla Personal Propiedad del Preso en la parte posterior del libro.

C. CONTRABANDO

1. El contrabando se define como:
 - a. Cualquier elemento identificado por el **Estado de Nueva York Comisión de Normas Mínimas de corrección de la Sección 7002.4.**
 - b. cualquier artículo o sustancia cuya posesión constituye un delito según este término se define en la **New York State Derecho Penal**;

- c. cualquier arma mortal, como arma y como se define en la subdivisión 12 de la sección 10.00 del Código Penal;
 - d. cualquier artículo o sustancia cuya posesión está específicamente prohibido por las normas de las instalaciones por escrito;
 - e. cualquier artículo o sustancia que plantea un saneamiento sustancial o amenaza para la salud en el centro o sus residentes o miembros del personal.
2. Puede que no tenga ningún artículo en su posesión o bajo su control, que no fue emitido por la instalación, adquirido por usted a través del comisario, y / o de otro modo aprobado por usted por el establecimiento.
 3. Si usted se da cuenta de contrabando en cualquier lugar dentro de las instalaciones o en las instalaciones, deberá reportarlo inmediatamente a un miembro del personal.
 4. El contrabando incluye, pero no está limitado a:
 - a. dinero;
 - b. implementos de evacuación;
 - c. drogas no prescritas;
 - d. los medicamentos que se prescriben, pero no están autorizados a tener;
 - e. parafernalia de drogas;
 - f. intoxicantes o materiales utilizados para la fermentación;
 - g. venenos;
 - h. armas;
 - i. propiedad de cualquier otra persona;
 - j. cualquier elemento que tenga que supone un peligro para los demás;
 - k. cualquier petición u otro escrito no autorizada, aparentemente destinada a su distribución o circulación;
 - l. cualquier artículo que haya sido alterado de su estado original, y / o
 - m. cualquier elemento utilizado para mostrar una afiliación a una pandilla,
 - n. dispositivo electrónico o con batería no autorizado.
 5. Cualquier artículo considerará contrabando, pero no se considera evidencia, será destruido.

D. LIBERACIÓN DE PROPIEDAD DEL PRESO Y EL DINERO

Un preso puede designar, por escrito, a las personas a recibir los bienes o el dinero confiscado al ingreso. Propiedad o el dinero sólo se dará a conocer a las personas designadas por el preso cuando, los siguientes criterios:

1. Dicha persona ha proporcionado una adecuada identificación,
2. Dicha persona firma la hoja de inventario de propiedad,
3. La hoja de inventario ha sido modificado para reflejar el lanzamiento de cada elemento de propiedad,
4. Si un preso no puede designar a una persona para recibir la propiedad, o si la persona designada rechaza dichos bienes, y si dichos bienes no se pueden almacenar en la instalación porque dicho almacenamiento presentaría un centro importante amenaza para la salud y el saneamiento, esos bienes podrán ser destruidos .

E. AUTORIZADO EL CONDADO DE EMISIÓN PROPIEDAD

1. Al ingresar, se le expedirá 2 juegos de uniformes verdes, 2 juegos de ropa interior, 2 pares de calcetines, un par de zapatillas, una manta, las hojas 2, toalla 1, y un kit de admisión (cuchara, taza y artículos de tocador). Tras su liberación se le debe devolver estos artículos (excepto kit de admisión) en la condición recibida. Cualquier artículo publicado a los internos por el

condado no podrán ser vendidos, intercambiados, alterado, etc. Usted es responsable por todos los bienes emitida a su nombre.

2. Los pantalones y las camisas que se emitan deben ser usados para todos los detalles del trabajo ya todas las actividades programadas de instalaciones (por ejemplo, la escuela, los libros de leyes, actividades religiosas, etc.) Ropa Sweat (verde oscuro solamente) y ropa interior térmica (sólo en blanco) no se puede usar debajo de la ropa proporcionada condado a menos que participe en actividades recreativas al aire libre o al asistir a la corte fuera de la instalación.
3. Aparte de los temas anteriormente mencionados, no habrá ninguna propiedad otro condado en poder de los internos sin permiso. Recuerde, todos los elementos sobrantes, si condado o personal, se consideran contrabando y el sujeto titular de la acción disciplinaria.
4. Publicado elementos permitidos en la celda:

2 Hojas	1 Manta
1 Toalla	1 kit de admisión
2 Uniformes	1 par de zapatillas de deporte

Los elementos adicionales como son emitidos para los reclusos que trabajan
5. Usted puede usar autorizados prendas de vestir (por ejemplo, ropa de chándal, camisetas, shorts, etc) durante el recreo unidad, en las células, los dormitorios, en el patio, al gimnasio, o para otras actividades recreativas para los cuales se requiere de ropa deportiva.
6. Chaquetas serán proporcionados por las inclemencias del tiempo o cualquier otra actividad externa. No se le permite mantener chaquetas en su área de vivienda y deben ser devueltos al entrar a las instalaciones.
7. Si se le asigna a un área de trabajo especial se le proporcionará cualquier tipo de ropa especial o equipo de protección individual obligatorio.
8. Cualquier cambio en los elementos admisibles serán publicados en toda el área de la vivienda.

F. PROCEDIMIENTOS PARA LOS RECLUSOS SALIR DE LAS INSTALACIONES PARA QUE CUMPLAN CONDENA EN INSTITUCIONES ESTATALES

1. Si usted está condenado a servir tiempo estado, es en su mejor interés de remitir inmediatamente a través de visitas, o correo electrónico con sus fondos disponibles, todas de propiedad personal con excepción de los siguientes elementos que usted puede traer con usted:
 - Trabajo legal
 - Boda banda
 - Libros religiosos
 - Artículos religiosos
2. **Condado de uniformes y zapatillas de deporte del condado no se pueden usar cuando se viaja a instalaciones estatales. Usted debe proporcionar un conjunto de ropa y calzado para personal de transporte.**
3. Cualquier propiedad personal que queda en la Instalación Correccional del Condado de Suffolk después de haber sido enviado al Fondo para el Estado sólo se llevará a cabo durante treinta (30) días a partir de su fecha de alta, tras lo cual se realizará de acuerdo con la Ley del Estado de Nueva York .

G. CELULAR LÍMITE DE CONTENIDO

Mientras que en la población general, se le permite contar con los siguientes elementos en su posesión:

1. Condado emitió prendas de vestir
2. artículos de la comisaría y de la propiedad personal en cantidades que figuren en la Lista Permitida Personal Propiedad del Preso
3. su auto-medicación prescrita autorizado para la posesión personal.
4. puede tener hasta 1 pie cúbico (12" x 12" x 12") de materiales impresos, incluidos libros, revistas, periódicos, periódicos, folletos, anuncios y otros artículos impresos, etc., de tapa blanda (cualquier combinación). Estos artículos deben estar ordenados. almacenados para que no creen un peligro para la salud o el

H. COMISARIO

1. Artículos de la comisaría están disponibles para usted dos veces por semana. Para recibir artículos de comisario, debe disponer de los fondos necesarios en su cuenta, dos (2) días antes de la entrega al día para cubrir su solicitud. Llenar y presentar una hoja de comisario al oficial a cargo de su área de vivienda. **Si su formulario de pedido comisario no está completa y correctamente llenada, será rechazada.** Su pedido será entregado a usted, y después de revisar todos los artículos, usted debe firmar y devolver el recibo comisario al oficial de Comisario. Una vez que el deslizamiento comisario se firma la venta es final.
2. Los artículos en la lista de la comisaria y los precios de esos artículos pueden cambiar sin previo aviso debido a las fluctuaciones de precios y la disponibilidad de la mercancía.
3. Cosméticos ordenados a través de comisario será ordenado y almacenado en cantidades de dos (2). Ejemplo: solamente (2) champús están permitidos. Cantidades superiores a dos (2) serán considerados contrabando desechable y se eliminará como tal por el Oficial de la Propiedad o Registro de Propiedades.
4. Contrabando de extracción se considera ningún artículo en cosméticos, alimentos o publicaciones periódicas de más de lo que tiene derecho a tener.
5. No hay artículos de la comisaría serán remitidos fuera de la instalación por algún motivo.
6. Los reclusos pueden ser sometidos a una restricción médica basada en necesidades dietéticas, que será determinada por la Unidad Médica.

CALENDARIO DE ENTREGAS

Envíe el comprobante o el pedido antes de las 7 a.m. del lunes y miércoles para la entrega el martes y el jueves.

7. NO HAY FONDOS DEL ECONOMATO

Los presos que no tienen fondos ni menos de \$ 1.00 en su cuenta de comisaría por más de una semana tienen derecho a: papel, sobres, lápices, y pasta de dientes. Un cepillo de dientes está disponible bajo petición. No comisario fondos serán entregados el Jueves en las instalaciones de Yaphank y el miércoles en el Centro de Riverhead.

XII. REGLAS

A. REGLAS GENERALES

1. Los miembros del personal le dará instrucciones y / o instrucciones cuando sea necesario. Todas las direcciones y / o instrucciones se consideran órdenes y debe ser seguido rápidamente. No es necesario que el personal diga "esta es una orden directa" para que las órdenes y direcciones del personal se consideren una orden. Si no lo hace, es posible que se emitió un informe disciplinario.
2. Todos los pedidos deben seguirse de forma rápida y cuidadosa. Incluso si siente que un pedido no es correcto, primero debe seguir el orden. Los reclusos no serán disciplinados por hacer declaraciones orales o por escrito con respecto a cambios en las condiciones, políticas, reglas, regulaciones o leyes de la instalación que afecten la instalación. (Refiérase a la sección de Quejas). Sin embargo, no debe incitar a otros a protestar, ya que esto va en contra de las reglas de facilidad.
3. Se espera que se acerque al personal con respeto y cortesía. No se permite llamar a un miembro del personal por un nombre o apodo. El personal debe ser tratado por su título (Capitán, Doctor, etc.) o por el Señor y si su apellido es conocido ("Señor Smith", etc.) o por "Señor" si no se conoce su título o apellido correcto. Para las mujeres, se debe usar la Sra., La Srta., La Señora, etc.
4. Si recibió órdenes conflictivas de un miembro del personal diferente, debe cumplir con la orden de la ley otorgada.
5. Pueden suceder cosas que no están cubiertas por reglas específicas. Si sucede, debe pedir ayuda o dirección a un miembro del personal.
6. Tampoco está permitido alterar o destruir propiedades del condado.
7. Al mudarse a lo largo de las instalaciones, debe permanecer en el lado derecho de los corredores, a menos que lo indique un oficial.
8. La actividad de pandillas está prohibida dentro de las instalaciones. Cualquier vestimenta, propiedad o documentos con marcas de pandillas serán considerados contrabando y serán confiscados. La exhibición de señales con la mano que indiquen membresía o comunicación entre pandillas está estrictamente prohibida.
9. No puede poseer ni distribuir ninguna petición o colocar carteles o carteles en ningún lugar de la instalación.
10. Usted y otros reclusos no pueden celebrar reuniones grupales no autorizadas ni formar ninguna organización.
11. Los reclusos no podrán transferir fondos entre las cuentas de los reclusos por ningún motivo. Los reclusos no pueden intercambiar o regalar artículos de la tienda.
12. El juego no está permitido. Esto incluye dinero ficticio y / o artículos del economato, etc.
13. No se tolerará la masturbación ni ningún otro tipo de comportamiento sexual. Esto incluye la colocación de las manos dentro de los pantalones en la sala de estar, el patio de recreo, la biblioteca jurídica, los pasillos, etc. Los presos que participen en este tipo de actividad estarán sujetos a medidas disciplinarias.
14. No se permite practicar artes marciales como Judo, Karate u otras artes de autodefensa y de perforación o marcha.

15. Los reclusos no pueden participar en riñas, payasadas o actividades similares. Acción disciplinaria y / o ser colocado en segregación resultará.

B. REGLAS DE UNIDADES DE VIVIENDA

1. La operación de las unidades de vivienda varía de una instalación a otra. Siga las instrucciones dadas por el personal de la Unidad de Vivienda.
2. Las camas deben hacerse todos los días y de su teléfono debe estar limpia y ordenada.
3. Las sábanas y una manta se proporcionan para su comodidad para dormir y debe ser utilizado en su cama y no se utilizarán para ningún otro propósito. Te proporcionan las toallas para la ducha y no debe ser utilizado para ningún otro propósito. Sábanas se lavan en el día específico previsto para su área de vivienda.
4. Hablar en voz alta, silbar, cantar, o cualquier otra forma de comportamiento ruidoso no está permitido en el área de vivienda. Hablando después de apagar las luces no está permitido.
5. Al pasar de los temas entre las células no está permitido.
6. Cambios en su celular o asignación de cama no están permitidos sin la aprobación de su sargento Area Vivienda.
7. No hay nada que se colocan en las barras, rejillas de ventilación, ventanas, camas literas /, paredes o puertas de las celdas.
8. Usted es responsable de las cosas en su celda o zona de vida y tendrán que rendir cuentas por cualquier contrabando encontrado en su persona, entre sus pertenencias, o en su celular o sala de estar. Si comparte una celda con otros, cualquier contrabando encontrado en las zonas comunes se consideran suyo, si pertenece a usted o no. Usted debe verificar su celda o área de estar, antes de salir y cuando regrese, para asegurarse de que no hay contrabando presente. Si encuentra algún contrabando, inmediatamente debe decirle a un miembro del personal.
9. Usted es responsable por la propiedad personal en su posesión. La instalación no se hace responsable por artículos perdidos, robados o dañados.
10. No se les permite entrar en cualquier otra célula de su cuenta, o para permitir que cualquier otro preso que introduzca su celda, a menos que él / ella se asigna a la misma celda.
11. La pasarela de nivel superior de las unidades de vivienda se utilizará únicamente para movimiento. El pasillo es para moverse hacia y desde su celda asignada, baño, ducha o escaleras solamente. La pasarela no se debe usar para dar vueltas o para merodear en ninguna forma.
12. Usted es responsable de la limpieza de su celda o área de estar y se debe mantener el inodoro, lavabo y todos los otros accesorios limpio y ordenado en todo momento. Si la reparación de aparatos celulares o equipos se necesitan, debe informar a un oficial de la unidad de vivienda.
13. Usted debe estar completamente vestido cuando está fuera de su celda o área de estar, excepto para las duchas. Ropa sudor se pueden usar a la yarda / gimnasio y para el uso en la sala de estar solo.
14. Cuando se da la señal para una cuenta, usted debe inmediatamente estar a tu puerta de la celda o litera para que sean claramente visibles para el oficial que el recuento. Usted debe permanecer en silencio durante el conteo. Si es necesario tener un recuento, que deben pasar por el mismo procedimiento. Cuando el recuento se ha completado, se le notificará mediante

un anuncio. Cuenta tomadas después del bloqueo de la noche será recuentos silenciosos y, a excepción de que sea visible para el personal, lo anterior no se aplica.

15. Tirar basura en el suelo de la celda, el piso, el piso vivienda, o por las ventanas no está permitido. Toda la basura debe ser puesta en los basureros o contenedores previstos.
16. Las duchas y ropa se proporcionan para usted, y que se espera que haga todo lo posible para mantener la higiene personal aceptable, estar bien vestido, y consciente de su higiene personal en todo momento. Si la limpieza personal (falla de su parte para mantener limpio) se convierte en un problema, el personal se lo notificaremos y usted está obligado a corregir la situación. Si se niega a mantener la limpieza personal, usted puede emitir un reporte disciplinario.

C. DISCIPLINA DECLARACIÓN DE POLÍTICA

1. La disciplina es una norma de comportamiento aceptable y el comportamiento en la vida diaria para que un centro de detención puede ser una manera ordenada y digna comunidad.
2. La acción disciplinaria es esencial en el tratamiento penitenciario con el fin de hacer cumplir las normas y procedimientos, brindar protección a todos los miembros del personal y los internos, y para garantizar la salud, la seguridad y la seguridad de todas las personas en el centro penitenciario.

D. PROCESO DISCIPLINARIO

La disciplina es un proceso progresivo. Usted puede entrar en el proceso disciplinario en cualquier momento, dependiendo de la severidad o gravedad de la violación de las normas de las instalaciones. Las sanciones disciplinarias pueden variar desde la amonestación verbal hasta la reclusión en una unidad de vivienda especializada disciplinario diseñado para controlar o afectar las conductas negativas que amenazan seriamente la seguridad de las instalaciones y la seguridad o la salud, la seguridad o el bienestar del personal de la institución o de otros internos.

1. JUNTA DE AUDIENCIAS DE DISCIPLINA

El director ha designado a varios oficiales, que habrá de permanecer imparcial, para servir como oficial de audiencia o de los miembros del panel de audiencia durante la audiencia disciplinaria.

2. APLICACIÓN DE LA LEY PENAL

- a. La Ley de Nueva York Penal se aplica a todas las personas en el Estado, incluyendo los internos en los establecimientos penitenciarios. Por lo tanto, la conducta, que viola el Derecho Penal, puede ser referido a la Fiscalía para su enjuiciamiento. Por ejemplo, los reclusos que han cometido incendio, asalto, escape, etc, dentro de esta instalación será procesado por el delito, y además, ser considerados para cargos disciplinarios dentro de la instalación. Las copias de la Ley Penal están disponibles para todos los internos en la Biblioteca de Derecho.
- b. El delito "Acoso Agravado de un empleado por un preso" (New York Law Estado Penal, sección 240.32) lo convierte en un delito grave E para un recluso en un centro penitenciario, con la intención de hostigar, molestar, amenazar o de alarma, o la causa o intenta para causar un empleado de la facilidad para entrar en contacto con la sangre, el líquido seminal orina o heces por lanzar, lanzar o expulsar el fluido o material.
 - 1) Además de ser clasificado un delito E, con un plazo máximo de hasta cinco (5) años, esta ley también contiene una restricción de negociación de los cargos, la obligatoriedad de que un preso acusado de este delito defender a por lo menos un delito grave clase E.

3. REGLAS DEL MECANISMO

Violaciones de las siguientes reglas en el Fondo para el Condado de Suffolk correccional o de sus jurisdicciones (por ejemplo, instalaciones judiciales, o de cualquier cita fuera) será causa para la acción disciplinaria. Recuerda que, además de las medidas disciplinarias, la violación de las normas que figuran en este folleto pueden ser causa de enjuiciamiento penal en virtud de la Ley Penal. Además, si su comportamiento ha causado una amenaza inmediata para la seguridad y la seguridad de los demás o hacia el centro, puede ser bloqueado en segregación administrativa en espera de su audiencia disciplinaria. Violaciones repetidas serán automáticamente considerados la clase más alta de la infracción.

E. INFRACCIONES CARGABLES

1. ARSON - A / B

- 1.01 Intencionalmente provocar incendios, quemando propiedades, o cocinar dentro de su área de vivienda.

2. ASALTO / INTENTO DE ASALTO - CON O SIN ARMA - A / B / C

- 2.01 Causar o intentar causar daño físico a un miembro del personal, o cualquier otra persona.
- 2.02 Lesión auto infligida

3. FIGHTING - A / B / C

- 3.01 Pelear con otro preso. (Luchando con un arma siempre se considerará una infracción de Clase A).
- 3.02 Participar en el combate no autorizado, lucha libre, juegos bruscos, golpes al cuerpo u otras formas de conducta desordenada.
- 3.03 Tácticas ofensivas o defensivas (artes marciales, es decir), no se practica ni instrucciones dadas a otros.

4. ACOSO AGRAVADO - A / B

- 4.01 Escupir o impulsar los fluidos corporales (sangre, orina, heces, fluido seminal y / o saliva), con lo que suponen una amenaza para la salud, que acosan, molesta, amenaza o alarma a un individuo.
- 4.02 Lanzar o impulsar por todos los medios de limpieza, productos de higiene u otros materiales, que pueden suponer un peligro para los demás.
NOTA: El uso de cualquiera de estos productos para herir intencionalmente a otro individuo también puede constituir asalto con un arma y ser referidos a cargos criminales.
- 4.03 La exposición de un individuo a los fluidos corporales (sangre, orina, heces, fluido seminal, y / o saliva), directa o indirectamente.
- 4.04 Arrojar cualquier tema en los funcionarios de prisiones que no figuran en los artículos 4.01 y 4.02 arriba.

NOTA: Cualquier preso que: (1) se involucra en actos antihigiénicos como se indica en los artículos 4.01 y 4.02 arriba, o (2) que utiliza los alimentos o el equipo de servicio de alimentos de una manera que constituye una amenaza para la seguridad o el buen orden del establecimiento, o la salud o la seguridad de cualquier persona, puede estar provisto de comidas alternativas, además de las sanciones impuestas por otros.

5. ESCAPE / INTENTO DE FUGA - A / B

- 5.01 Escapar, intentó escapar, conspirar, o ser cómplice para escapar.
- 5.02 Desertan desde un detalle del trabajo.
- 5.03 Manipulación de restricciones: extracción, intento de eliminación, posesión de una herramienta o dispositivo para eliminar, incluida la llave de las esposas.

6. EL SOBORNO Y LA EXTORSIÓN - A / B

- 6.01 Sobornar / extorsionar o intentar sobornar o extorsionar a cualquier persona.
 - 6.02 Solicitar, exigir o solicitar bienes o servicios de cualquier persona.
 - 6.03 Juegos de azar.
- 7. CONDES DE SEGURIDAD - A / B / C**
- 7.01 El retraso, interrupción, o distraer a un oficial durante el recuento.
 - 7.02 Fallas al lock-in, vaya a su litera, o informar a un área recuento inmediato.
- 8. INTOXICANTES - A / B / C**
- 8.01 Estar ebrio o bajo la influencia del alcohol o mal uso de las drogas.
 - 8.02 Cómo hacer una bebida alcohólica o estar en posesión de material para hacer dicha bebida.
- 9. MOTÍN, DISTURBIOS Y MANIFESTACIONES - A / B / C**
- 9.01 Cualquier acción tomada que se pretende, o resulte en, el. Hacerse cargo de las áreas de las instalaciones, o actuar de un grupo involucrado en una conducta violenta o la amenaza a la seguridad o la protección de la instalación
 - 9.02 La conducta violenta o conducta que implique la amenaza de la violencia.
 - 9.03 Liderar, organizar, instigar, participar, o instar a otros a participar en paro de labores, plantones, cierres patronales u otras acciones que puedan interrumpir el orden de la instalación, y / o animar a otros a desobedecer las órdenes dadas por los miembros del personal que causa o la intención de causar una perturbación o disturbio.
- 10. GRUPOS U ORGANIZACIONES NO AUTORIZADAS - A / B / C / D**
- 10.01 Participar en un grupo u organización no autorizada, incluyendo las pandillas, posesión de ropa con marcas de pandillas, mostrar y / o poseer símbolos de pandillas, graffiti de pandillas y / o artículos relacionados con pandillas. Usando señales con las manos, códigos, símbolos o cualquier cosa que se asocia con la actividad de pandillas.
NOTA: Todos los grupos u organizaciones deben ser aprobados por la Administración.
 - 10.02 Grupo de amenazas de seguridad (STG, por sus siglas en inglés) - Reclutamiento - Reclutar o intentar reclutar reclusos en una pandilla criminal o grupo de amenazas de seguridad.
- 11. SUPLANTACIÓN - A / B**
- 11.01 Hacerse pasar por un miembro del personal o cualquier otra persona de ninguna manera.
 - 11.02 La posesión de las claves de seguridad, insignias, la identificación del funcionario, ropa, etcétera
 - 11.03 El uso de cualquier artículo que impide la identificación y / o altera la apariencia de un preso.
 - 11.04 La posesión de identificación de otro recluso.
- 12. CONTRABAND - A / B / C / D - (VER DEFINICIÓN DE CONTRABANDO EN LA PÁGINA 4)
POSESIÓN, USO DE, CONTRABANDO, ACAPARAMIENTO O INTENTAR POSEER, USAR, O EL CONTRABANDO DE HOARD:**
- 12.01 Armas peligrosas o material para hacer este tipo de armas.
 - 12.02 Las sustancias controladas/ Marihuana / sustancia ilícita.
 - 12.03 Bebidas alcohólicas o embriagantes (casera o destilada).
 - 12.04 Medicamentos excepto para aquellos vendidos a través de la comisaría de acuerdo con el procedimiento instalaciones.
NOTA: En la actualidad, Tylenol se puede comprar a través de la Unidad de Comisario. Las compras se limitan a dos (2) paquetes para cada orden comisario, cualquier cantidad por encima de 6 (seis) paquetes se considera excesiva. Hace más de un (1) paquete abierto de Tylenol se aprueba, será considerado contrabando y confiscado.
 - 12.05 Los productos de tabaco.
 - 12.06 Iluminación material.

- 12.07 Dinero o cheques.
- 12.08 El exceso de comisario (cosméticos).
NOTA: Los artículos serán tomados y destruidos (Consulte la sección Economato)
- 12.09 El exceso de ropa, ropa de cama, ropa de cama, ropa personal o no permitido.
- 12.10 Posesión de propiedad que pertenece a otro recluso, miembro del personal o los bienes pertenecientes a los servicios de centros o áreas comunes.
- 12.11 Joyería no autorizado.
- 12.12 Postizos no autorizadas.
- 12.13 Los materiales no autorizados de limpieza.
- 12.14 Tatuaje dispositivo.
- 12.15 Cualquier objeto considerado, por definición, como contrabando.
- 12.16 Posesión de cualquier material obsceno o sexualmente explícito.
- 12.17 Transferencia no autorizada de propiedad: venta, intercambio, donación, préstamo o recepción no autorizada de cualquier artículo o propiedad, o cargo por servicios.

13. DELITOS SEXUALES - A / B / C / D

- 13.01 El comportamiento sexual no es aceptable en un ambiente correccional (participar en actos sexuales).
- 13.02 Hacer proposiciones sexuales o amenazas sexuales a un miembro del personal o cualquier otra persona.
- 13.03 Exposición indecente, contacto inapropiado de uno mismo o de otros, o la exhibición lasciva hacia, o en frente de otra persona.
- 13.04 Exhibir material sexualmente explícito - Exhibir cualquier material sexualmente explícito en la pared, muebles, propiedad personal o del condado, donde esté a la vista del personal u otros reclusos.

14. PROPERTY (CONDADO O PERSONAL) - DESTRUCCIÓN DE, MANIPULAR, ROBO DE, O DESFIGURAR - A / B / C / D

- 14.01 Ventanas, puertas, cerraduras, tuberías o accesorios eléctricos, paredes de viviendas de la zona, bares, etc
- 14.02 Identificación emitida.
- 14.03 Condado de propiedad, emitido ropa, ropa, equipo, comida o bebida.
- 14.04 Los internos no podrán, en cualquier momento, estar en posesión de la ropa que no se haya expedido o autorizado por la institución.
- 14.05 Intencional destrucción / manipulación o alteración de cualquier elemento de su propósito original autorizado o previsto.
NOTA: Esto también puede constituir posesión de un arma.
- 14.07 El contacto con las paredes de cualquier corredor o cualquier equipo en el mismo (es decir, alarmas contra incendio, emergencia interruptores, etc.)
- 14.08 De pie sobre las mesas, sillas, bancos u otros objetos no diseñados para tal fin.
- 14.09 Poner los pies sobre las mesas, sillas o bancos.
- 14.10 Usar un número de PIN / PIN de teléfono que no sea el número que se le asignó.

15. ACOSO - A / B / C / D

- 15.01 Amenazas, verbales, escritas o gestos, hacia los miembros del personal o de otros reclusos.
- 15.02 La insolencia, la grosería o falta de respeto hacia un miembro del personal.
- 15.03 El uso de lenguaje obsceno, abusivo y / o sesgadas, ya sea un gesto o hablada.
- 15.04 Amenazar, acosar o interferir con una Unidad K-9.

16. TIRAR BASURA - A / B / C / D

- 16.01 Tirar basura dentro o fuera de las instalaciones de la Oficina del Sheriff del todo, incluidas las zonas de vivienda.

17. EL INCUMPLIMIENTO - A / B / C / D

- 17.01 El no obedecer una orden directa.
- 17.02 La interferencia con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones su /.
- 17.03 La falta de dar la identificación apropiada, o mostrar identificación adecuada.
- 17.04 El incumplimiento de las reglas de la instalación o las instrucciones dadas por los miembros del personal.
- 17.05 El incumplimiento de los procedimientos palmadita o tiras de búsqueda.
- 17.06 La presentación o hacer un reporte falso o queja.
- 17.07 Si no se bloquean en o ir a la zona asignada habitación / celda, o designado cuando se lo indique.
- 17.08 Estar en una cama no autorizado / habitación / celda o cambiar de cama / celda / habitación sin autorización.
- 17.09 Si no mantiene su persona o área de estar limpio. No seguir o participar en el programa de limpieza.
- 17.10 Simulación, o fingir una enfermedad para evitar el trabajo o para obtener tratamiento médico o medicamentos innecesarios.
- 17.11 La no participación en las asignaciones de trabajo.
- 17.12 Comportamiento ruidoso y bullicioso está prohibido.
- 17.13 El incumplimiento de los procedimientos de las instalaciones telefónicas o abusando de los privilegios telefónicos.
- 17.14 El envío de una comunicación escrita a otra zona por otros medios que los procedimientos de las instalaciones aceptadas.
- 17.15 Estar colgado, o utilizar un tendedero.
- 17.16 La colocación o almacenamiento de cualquier artículo, personal o no, (es decir, las tazas, la higiene / artículos del economato, sábanas, mantas, toallas, etc) en las barras de la célula que impide u obstruye la vista oficiales.
- 17.17 El no hacer la cama (ya sea militar o estilo hospital) antes de salir de su vivienda.
- 17.18 Intentando manipular su asignación de vivienda a través de engaño o rechazo.
- 17.19 Acceso no autorizado a Internet Acceso no autorizado a Internet a través del uso de una computadora, un sistema de computadora, una red, un proveedor de servicios de comunicación o un servicio informático remoto.
- 17.20 Quitar o intentar quitar su brazalete de identificación.
- 17.21 Proporcionar a los funcionarios de la Oficina del Alguacil o funcionarios de otras entidades gubernamentales, declaraciones orales o escritas falsas para cualquier propósito.
- 17.22 Negarse a proporcionar muestras de DNA cuando cumplan con los criterios establecidos en el artículo 40-B de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York que califican a una persona como ofensor designado.
- 17.23 Alerta de personal que se aproxima: alerta o intento de alertar a otros internos sobre el enfoque o la presencia del personal.
- 17.24 Renunciar o ser despedido de un trabajo: dejar de trabajar sin la aprobación del personal o ser despedido de un trabajo o programa sin la aprobación del personal debido a mala conducta, mal desempeño, tardanzas, deberes eludidos, ausencias injustificadas, etc.

18. MOVIMIENTO EN TODA LA INSTALACIÓN - A / B / C / D

- 18.01 No ceder el paso a un miembro del personal, o permanecer a la derecha.
- 18.02 El intercambio de gestos verbales o físicas de los internos durante el movimiento.
- 18.03 Estar fuera de lugar o persistente en un área de la planta, dejando un área asignada sin autorización o entrar en una zona restringida sin autorización (es decir, la estación de un oficial o Closet Janitors ").
- 18.04 No merodeando en zonas de ducha / baño.
- 18.05 Al estar mal vestida y / o vestido de una manera reveladora o inapropiada dentro o fuera de la zona de viviendas. Usted debe estar correctamente vestido cuando van o regresan de las zonas de ducha / baño (un mínimo de calzado, pantalones cortos y una camiseta será usado. Vistiendo sólo una toalla envuelta alrededor de uno mismo está prohibido).
- 18.06 Usar casco no autorizado en áreas prohibidas o cuando viaje a través de la instalación.

- 18.07 No se permite correr en las unidades de vivienda, pasillos o escaleras.
18.08 Estar en un área restringida.

19. SPRUNG REGLAMENTO PARTICULAR - A / B / C

- 19.01 Al tocar la alambrada.
19.02 La colocación o almacenamiento de cualquier artículo, personal o de otro modo, en la alambrada.
19.03 Lanzar o colocar cualquier objeto, personal o de otro modo, a lo largo de la valla metálica.
19.04 No seguir o participar en el programa de limpieza.

20. USO INDEBIDO DE LOS PRIVILEGIOS DEL COMISARIO -A / B

- 20.01 Hacer que alguien ponga dinero en la cuenta de Comisario de otro interno para que lo use.
20.02 Ordenar artículos del economato y dar los artículos a otro recluso.
20.03 El trueque o el juego con artículos del economato.
20.04 Manteniendo el dinero de la Comisaría en su cuenta por otro preso.

F. SANCIONES

Si el Panel de Audiencia Disciplinaria determina que su conducta ha sido una violación de las reglas de la instalación, podrá imponer uno (1) o más de las siguientes sanciones:

- Dependiendo de la naturaleza y las circunstancias que rodearon el incidente, la gravedad de los hechos, y su historia previa de violaciones, el Panel de Audiencia determinará las infracciones a ser uno cualquiera de una infracción de Clase A, B, C, o D. (Descrito a continuación).
- Si usted ha sido encontrado en violación de la regla misma instalación de dos (2) veces antes del incidente cualquier nueva violación de la misma norma puede ser elevado a una infracción de mayor clase.
- Usted puede ser responsable de hacer las reparaciones para el tratamiento médico del personal del establecimiento, cualquier vandalismo o destrucción de la propiedad (Condado y / o personal).
- Un recargo disciplinaria, no exceda de \$ 25.00 por cargo culpable, podrá imponerse, además de otras sanciones proporcionadas para cada regla incumplida.

NOTA: Ver mínima sección Normas 7006,9

G. INFRACCIÓN CLASE A

Este es un mal comportamiento grave, que causa un peligro inminente o amenaza a otra persona, o ponga en peligro la seguridad y la seguridad de la institución.

LAS SANCIONES QUE PUEDEN IMPONERSE POR INFRACCIONES DE CLASE A:

- El confinamiento en celda / habitación o un área especial de vivienda con la pérdida de privilegios que no exceda de un año (365 días) por cada infracción.
- La pérdida de la cantidad especificada de tiempo. Todo buen tiempo calculado sobre la sentencia puede ser tomada. Buen momento se podrá acreditar de nuevo a través del procedimiento de apelación se describe en esta guía.
- La pérdida de uno o más privilegios por un período específico de tiempo, es decir: comisario (excepto los productos de higiene uno de cada tipo y los elementos jurídicos), programas de rehabilitación, asignaciones de trabajo, o representante de nivel. posiciones.
- La restitución de la pérdida o daño intencional de la propiedad (otra persona o condado) se tomará de fondos de su cuenta existente o futuro de presos.
- La pérdida de las visitas durante un período específico de tiempo y / o la restricción de visitas de contacto.
- El Panel Disciplinario podrá retrasar la acción en una infracción y / o dar a un preso una advertencia verbal. Si el preso no tiene más incidentes, que violan las reglas y regulaciones de la institución por un período determinado, los cargos contra el preso será dado de baja y no retrasado impondrán sanciones (esto es como un período de prueba). Esto no incluye recargos.

NOTA: Una restricción de visita / recreación y / o la pérdida de todas las concesiones buen comportamiento puede ser impuesta por la administración si el mal comportamiento continúa.

H. CLASE B INFRACCIÓN

Este es un mal comportamiento que tiene el potencial de causar peligro o amenaza grave a otra persona, o ponga en peligro la seguridad y la seguridad de la institución.

LAS SANCIONES QUE SE PUEDEN IMPONER POR UNA INFRACCIÓN DE CLASE B:

- El confinamiento en celda / habitación o área de vivienda especial con la pérdida de privilegios que no exceda (6) meses.
- La pérdida de la cantidad especificada de tiempo no mayor de noventa (90) días por cada infracción.
- La pérdida de uno o más privilegios por un período específico de tiempo, es decir: comisario (excepto los productos de higiene uno de cada tipo y los elementos jurídicos), programas de rehabilitación, asignaciones de trabajo, o representante de nivel. posiciones.
- La restitución de la pérdida o daño de la propiedad (otras personas o del condado) se tomará de fondos de su cuenta existente o futuro de presos.
- La pérdida de las visitas durante un período específico de tiempo y / o la restricción de visitas de contacto.
- El Panel Disciplinario podrá retrasar la acción en una infracción y / o dar a un preso una advertencia verbal. Si el preso no tiene más incidentes, que violan las reglas y regulaciones de la institución por un período determinado, los cargos contra el preso será dado de baja y no retrasado sanciones (esto es como un período de prueba). Esto no incluye recargos.

NOTA: Un visitante/recreación restricción y / o pérdida de no más de noventa (90) días Estimación buen comportamiento se puede imponer por la Administración si la mala conducta continúa.

I. CLASE C INFRACCIÓN

Este es un mal comportamiento que interfiere con la salud, la seguridad, la seguridad y el buen orden del establecimiento.

LAS SANCIONES QUE SE PUEDEN IMPONER POR UNA INFRACCIÓN CLASE C:

- Consejos o aviso a discreción del oficial señalando la infracción.
- La pérdida de la cantidad especificada de tiempo no superior a cuarenta y cinco (45) días por cada infracción.
- El confinamiento en una celda / habitación o un área especial de vivienda con pérdida de privilegios que no exceda de tres (3) meses de tiempo.
- La pérdida de uno o más privilegios por un período determinado de tiempo, es decir comisario (excepto los productos de higiene uno de cada tipo y los elementos jurídicos), programas de rehabilitación, asignaciones de trabajo, o representante de nivel. posiciones.
- La restitución de la pérdida o daño intencional de la propiedad (otra persona o condado) se tomará de fondos de la cuenta existente o futuro de presos.
- El Panel Disciplinario podrá retrasar la acción en una infracción y / o dar a un preso una advertencia verbal. Si el preso no tiene más incidentes, que violan las reglas y regulaciones de la institución por un período determinado, los cargos contra el preso será dado de baja y no retrasado sanciones (esto es como un período de prueba). Esto no incluye recargos.

NOTA: Un visitante/recreación restricción y / o pérdida de no más de cuarenta y cinco (45) días de subsidio buen comportamiento se puede imponer por la Administración si la mala conducta continúa.

J. CLASE D INFRACCIÓN

Se trata de una infracción que interfiere con las normas y procedimientos y / o el buen orden del

establecimiento.

LAS SANCIONES QUE SE PUEDEN IMPONER POR UNA INFRACCIÓN DE CLASE D:

- Consejos o opción de advertencia del oficial en el momento de la infracción.
- El confinamiento en una celda / habitación o un área especial de vivienda con la pérdida de privilegios para un máximo de un (1) mes.
- Los privilegios tales como artículos de la comisaría, programas de rehabilitación, asignaciones de trabajo, o posiciones de nivel de repeticiones puede ser suspendido por un período de tiempo específico.
- Buen momento no se tendrá para la clase de infracción D a menos que el mal comportamiento continúe.
- La restitución de la pérdida o daño intencional de la propiedad (otra persona o condado) se tomará de fondos de su cuenta existente o futuro de presos.
- El panel disciplinaria puede retrasar la acción en una infracción y / o dar un preso una advertencia verbal. Si el preso no tiene más incidentes, que violan las reglas y regulaciones de la institución por un período determinado, los cargos contra el preso será dado de baja y no se impondrán sanciones (esto es como un período de prueba).

NOTA: Una restricción de visita / recreación se puede imponer por la Administración si la mala conducta continúe.

K. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. Si usted es objeto de un procedimiento disciplinario, usted recibirá una notificación por escrito de los cargos que incluyen su nombre, las violaciones específicos que están siendo acusados, la fecha, hora y lugar de la ocurrencia, una descripción del incidente o comportamiento involucrados, la fecha y la hora se escribió el informe y el nombre del funcionario que reporta. Esta notificación se enviará tan pronto como sea posible, pero por lo menos 24 horas antes de la audiencia. El Panel de Audiencia Disciplinaria conducirá la audiencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la infracción de su recibo de la notificación de cargos.
2. Si un preso no habla y / o leer Inglés, o es incapaz de prepararse para una defensa que él o ella puede solicitar asistencia. Las solicitudes de asistencia deberán hacerse en el momento en que el preso reciba la notificación de los cargos.
3. Se le llama antes de que el Panel Disciplinario de por lo menos 24 horas después de haber recibido la notificación de los cargos, pero no más de 15 días (bajo nuestra custodia) hábiles a partir de la fecha de la infracción, a menos que el Panel considera que su presencia va a poner en peligro la seguridad y la buena orden de la instalación. En tales casos, esto se indica en el registro de la audiencia. En algunos casos, el panel de audiencia puede llevar a cabo su audiencia en su área de vivienda.
4. El Panel de Audiencia Disciplinaria estará formado por al menos dos (2) personas imparciales designados por el Guardián para llevar a cabo tales audiencias.
5. Usted puede negarse a asistir a la audiencia o se niegan a hablar en la audiencia, pero su ausencia o incapacidad para hablar en la audiencia puede ser privado de la oportunidad de defenderse.
6. En su audiencia, se le presentará con las pruebas y la oportunidad de explicar el incidente o comportamiento.
7. Usted puede solicitar la comparecencia de testigos a su favor. El Panel Disciplinario podrá limitar el número de testigos si consideran que esos testigos pueden presentar una amenaza a la seguridad, la seguridad y el buen orden del establecimiento, o si varios testigos todos dirán lo mismo.
8. Usted puede sugerir preguntas para el Panel Disciplinario para preguntar a los testigos, pero no

se le permitió interrogar a los testigos a ti mismo.

9. Si el Panel decide no llamar a sus testigos, el motivo se hará constar en el acta de la audiencia.
10. Toda la evidencia escrita, con excepción de los informes de incidentes, considerados por el Panel Disciplinario estará disponible para usted, a menos que el Grupo considera que ello ponga en peligro el bienestar de las instalaciones.
11. No hay cargos que no sean las contenidas en la Notificación de Cargos serán presentados en la audiencia.
12. Al término de la audiencia, las conclusiones y / o sanciones se explicarán a usted y usted recibirá una copia de la disposición tan pronto como sea posible. La disposición se adoptarán dentro de los 5 días hábiles después de la conclusión de la audiencia.
13. Cualquier funcionario que escribe un informe disciplinario tiene la opción de solicitar el informe sea retirada o suspensión de la sanción disciplinaria.
14. Para los reclusos alojados en la Unidad de Segregación Disciplinaria vivienda, todos los privilegios del economato se suspenderá con la excepción de los productos de higiene, uno de cada tipo, y los elementos jurídicos.
15. Un preso alojado en segregación disciplinaria que sea puesta en libertad antes de que una sanción autorizada puede ser completamente servido, que posteriormente se devuelve a la instalación, pueden, en ciertas circunstancias, ser necesario para completar la sanción impuesta a su regreso a la institución. (La naturaleza de la infracción, el tiempo cumplido, antecedentes disciplinarios y otros factores pueden afectar esta decisión).
16. Si es puesto en libertad bajo fianza o bajo su propia responsabilidad, es dado de baja o transferido a la custodia de otra jurisdicción o agencia antes de comenzar la audiencia disciplinaria, el Supervisor de la Audiencia puede suspender la audiencia hasta que sea posible regresar a la custodia. Si regresa y se reanuda la audiencia disciplinaria, el Supervisor de la Audiencia que presida deberá determinar si el paso del tiempo desde la suspensión de la audiencia le ha perjudicado. Bajo ninguna circunstancia se celebrará la audiencia en exceso de 15 días hábiles en la custodia de la Oficina del Sheriff del Condado de Suffolk.
17. Si es puesto en libertad bajo fianza o bajo su propia responsabilidad, es dado de baja o transferido a la custodia de otra jurisdicción o agencia antes de completar su sentencia de Segregación Disciplinaria, y / o antes de que realice la restitución de acuerdo con una multa impuesta como resultado de una audiencia disciplinaria, la transferencia / transferencia interrumpirá la sentencia que se está cumpliendo y la interrupción continuará hasta que regrese a la jurisdicción o la Oficina del Sheriff, momento en el cual es posible que deba pagar el saldo adeudado y / o terminar de hacer la restitución.

L. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA DISCAPACIDAD MENTAL

El Panel Disciplinario será sensible a las posibles discapacidades mentales de algunos reclusos. El Grupo Especial puede solicitar que un estado mental de salud evalúan los internos profesionales acusado de cometer una infracción de las reglas. Los profesionales de salud mental luego hará una recomendación en cuanto a la capacidad del recluso para entender las reglas, que él / ella ha sido acusado de violar. El profesional de salud mental puede ayudar a tomar una determinación en cuanto a la capacidad de un interno para ajustar la segregación punitiva.

M. APELACIÓN DE LA DECISIÓN DEL GRUPO ESPECIAL DE DISCIPLINA

Usted tiene el derecho de apelar la disposición y las sanciones impuestas como resultado de una audiencia disciplinaria. Formas de apelación están disponibles en el momento de la audiencia.

Todas las apelaciones deben ser presentadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del preso de disposición y dirigida al Director y será recolectado por el personal administrativo. Todas las solicitudes deben contener fundamentos específicos de la apelación. El director o la persona designada investigará su apelación. Todas las apelaciones serán revisadas y una decisión tomada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción. Usted recibirá una notificación por escrito de la decisión. El Guardián puede reducir o descartar las sanciones, pero no puede aumentar.

XIII. VISITANTE

A. LOS PRIVILEGIOS DE VISITA

1. Los establecimientos penitenciarios permitirá recibir Dos (2) 1 hora visitas a la semana (martes a sábado) en base a su buen comportamiento. Si se le encuentra en violación de las reglas y regulaciones de y / o supongan un peligro para el orden de seguridad, la seguridad y el bien, sus privilegios de visitas puede ser limitado o restringido.
2. Las visitas canceladas contará como una visita y las visitas no pueden ser reprogramadas. Las visitas en las que el visitante no aparece pueden ser reprogramadas.
3. Horarios de visita son disponible en todo el establecimiento, en el sitio web de la Oficina del Alguacil (<http://www.suffolkcountyny.gov/sheriff/Home.aspx>) y en la Guía de Visitantes. Es su responsabilidad de notificar a sus visitantes por correo o por teléfono acerca de determinados días de visita y horas.
4. Cualquier visitante que representa un peligro para la seguridad y / o buen estado de las instalaciones, incluidas las personas bajo la influencia del alcohol y / o drogas, rebelde y / o conocidos por ser peligroso o perjudicial, no se le permitirá entrar en la instalación.
5. Todos los adultos visitantes deben identificarse correctamente con identificación válida con foto emitida por el estado y ser mayor de dieciocho (18) años de edad o más viejos. Los visitantes menores de dieciocho años deben presentar su certificado de nacimiento y estar acompañados por sus padres o tutor legal o visitar a su padre o tutor legal.
6. Se le permitirá visitas de contacto a menos restringidos por pedido especial. Los visitantes que sean parte de una orden de restricción no se permitirán en los terrenos de la instalación. A los visitantes que sean parte de un pedido se les ofrecerá una visita sin contacto. Durante su visita, usted tendrá que usar un traje proporcionado por la institución o sus privilegios de visita puede estar restringido.
7. Después de cada visita un contacto cacheo se llevará a cabo. Cualquier preso encontró en posesión de contrabando pueden ser procesados de acuerdo con la ley y la acción disciplinaria puede ser tomada. Cualquier visitante descubre traer contrabando en una institución correccional puede ser sometido a detención y el enjuiciamiento de conformidad con la ley y pueden tener sus privilegios de visitas suspendido.
8. Si usted o su visitante actuar inapropiadamente, interrumpen o se pone a discutir y / o abusivo de la visita puede ser terminada. El visitante puede tener sus privilegios de visita suspendida y podría enfrentar una acción disciplinaria.
9. Al final de su visita, siga las instrucciones del oficial de corrección. El no hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria y / o una restricción a las visitas de contacto.
10. Visitar reservas se aceptan Lunes - Viernes, 08 a.m.-11 p.m. am ó 12 a 4 pm al menos 24 horas de antelación, y para la semana en curso. Por su Riverhead han visitante llamar 852-1893 o 852-1894 para llamadas Yaphank. Los visitantes con reservas se procesarán antes de

walk-ins. Todos los cambios, temporales o de otro modo, se publicarán en la sala de visitas con tiempo suficiente para que sus visitantes observar el cambio.

11. Si el visitante no tiene una cita, caminar en las visitas puede ser posible dependiendo de la disponibilidad. Caminar en las visitas se serán procesados de acuerdo con el par / impar "alfabeto" horario único. Sólo los reclusos cuyo apellido comience con la letra programado puede tener una visita para ese día.

PASEO EN ACTUAL VISITA CALENDARIO

MARTES A VIERNES			EL SÁBADO		
<u>SESIÓN</u>	<u>DIAS IMPARES</u>	<u>INCLUSO DIAS</u>	<u>SESIÓN</u>	<u>DIAS IMPARES</u>	<u>INCLUSO DIAS</u>
2:30 – 3:30 PM	B-E-Z	D-S-V	8:30 – 9:30 AM	B-E-Z	D-S-V
4:00 – 5:00 PM	M-P-Q-X	F-G-J-Y	10:00 – 11:00 AM	M-P-Q-X	F-G-J-Y
6:45 – 7:45 PM	C-K-W	L-N-T	1:00 – 2:00 PM	C-K-W	L-N-T
8:15 – 9:15 PM	O-U-R	A-H-I	2:30 – 3:30 PM	O-U-R	A-H-I

12. Tiene derecho a recibir una visita sin contacto dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la admisión inicial en el establecimiento penitenciario, a petición suya. Si no se programa un período de visitas establecido dentro de ese tiempo, se deben hacer arreglos para garantizar que esta visita inicial esté disponible.
13. Hay una "Guía del Visitante", disponible en la sala de visitas de espera con información adicional acerca de visitar procedimientos.

B. ABOGADO VISITANTE

Los reclusos pueden recibir visitas de su abogado (según la definición de nuevas normas mínimas Estado de Nueva York), de lunes a viernes, de 8:00 am hasta las 4:00 pm y hasta las 7:00 pm del miércoles, sin afectar su elegibilidad personal visitante. El acceso a un abogado durante otros momentos debe contar con la aprobación previa de la Oficina del Guardián.

C. FUNERARIAS Y MUERTE VISITAS CAMA

1. A discreción del Director, es posible que pueda asistir a un funeral o una visita lecho de muerte. En caso de muerte o la muerte inminente de un familiar, notifique inmediatamente al oficial asignado a su área de vivienda. Todos los arreglos para una muerte en la familia o visitas lecho de muerte se hará a través de la Unidad de Seguridad Interna. Personal religioso están disponibles para aconsejar a su petición.
2. **CONDICIONES PARA LAS VISITAS FUNERARIOS Y LECHO DE MUERTE**
 - a. Funerarias y visitas lecho de muerte sólo podrá concederse dentro de los límites del estado de Nueva York.
 - b. Las visitas sólo podrán concederse a los familiares inmediatos, padre, madre, tutor o guardián antiguo, hijo, hermano, hermana, esposo, esposa, abuelo, nieto, tío abuelo y tía abuela.
 - c. Usted tendrá en todo momento estar asegurado en restricciones mecánicas y oficiales uniformados se puede utilizar para el transporte y la seguridad.
 - d. Se le darán instrucciones acerca de la conducta apropiada durante la visita. El recluso no puede aceptar dinero, regalos, no alimentos, bebidas, o cualquier otro artículo aprobado por el personal de seguridad.

D. ACCESO A LOS MEDIOS

Los reclusos pueden recibir visitas de los medios de comunicación siempre que la visita se ajusta a los criterios establecidos en los estándares de Nueva York mínimos estatales.

PROPIEDAD INTERNO PERSONAL PERMITIDA EN NIVEL		
PERMITIDO		NO ES PERMITIDO
CANTIDAD	ARTICULO	ARTICULO PROHIBIDO
7	CALZONCILLOS (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	COLORES
7	CAMISETAS (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	COLORES / BOLSILLOS / ESCRITURA / CALCOMANIAS
7 PARES	MEDIAS (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	COLORES
2 PARES	TRAJE DE SUDOR VERDE O BLANCO	BOLSILLOS / CREMALLERAS / CAMPANAS / ESCRITURA / CALCOMANIAS
2	PANTALONES CORTA DE GIMNASIA VERDE O BLANCO	BOLSILLOS / CREMALLERAS / ESCRITURA / CALCOMANIAS
2 PARES	TERMICAS (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	COLORES
2	TOALLAS (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	COLORES / SOBRE 2'X4'
1	VERDE O BLANCO KUFFI/YARMULKE	OTROS COLORES
1	DU-RAG VERDE O BLANCO	OTROS COLORES
1	ANILLO DE BODA	ANILLO CON PIEDRAS / TODAS LAS OTRAS JOYAS
5	LIBROS DE CUBIERTA SUAVE	LIBROS DE TAPA DURA
1	BIBLIA/CORAN/EL TORA DE CUBIERTA SUAVE	BIBLIA/CORAN/EL TORA DE TAPA DURA
1	ALFOMBRA DE ORACION O ROSARIO	
15	FOTOGRAFIAS	POLAROIDS
5	PERIODICOS Y REVISTAS	MAYORES DE 1 SEMANA / 1 MES
2	CADA ELEMENTO DE HIGIENE PERSONAL	QUANTITES MAS DE DOS
INTERNOS FEMENINOS SOLOMENTE		
7	SUJETADORES (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	CABLES / COLORES
20	RULOS (PLASTICO, ESPONJA)	METAL O TIPO DE MALLA
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -TODAS LAS PRENDAS EXTERIORES QUE NO SON VERDES O BLANCOS SE ALMACENARÁ EN LA SECCIÓN DE PROPIEDAD HASTA QUE REMITE O INTERCAMBIADO -INTERNOS NO PUEDEN REMITIR LOS ARTÍCULOS DE COMISARIO -TODOS LOS ELEMENTOS DE EXCESO ALMACENADOS POR LA SECCIÓN DE PROPIEDAD SE MANTENDRÁ DURANTE 30 DÍAS. SI NO FUERA REMITIR POR CORREO, VISITAR O DONACIÓN A OBRAS DE CARIDAD, SERÁ DESTRUIDAS O REUTILIZADOS POR LA FACILIDAD 		

ARTICULOS PERMITIDOS EN SEGREGACION DISCIPLINARIA			
CANTIDAD	ARTICULO	CANTIDAD	ARTICULO
2	PELADO UNIFORME	1	ANILLO DE BODA
1	PAR DE ZAPATILLAS DE INSTALACION	1	PAINE
2	HOJAS	1	SEPILO
1	MANTAS	1	TAZA
7	PARES DE MEDIAS	1	CUCHARA
7 PAIR	MEDIAS (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)	2	JABON
7	CALZONCILLOS (BLANCAS SOLAMENTE)	1	SOSTENEDORDEL JABON
7	CAMISetas (BLANCAS SOLAMENTE)	1	DESORDERANTE
2 PAIR	TERMICAS (BLANCAS SOLAMENTE)	1	CHAMPU
2	PANTALONES DE GIMNASIA VERDE O BLANCO	1	ACONDICIONADOR
1	TRAJE DE SUDOR VERDE O BLANCO	1	POLVO DE BEBE
2	TOALLAS (BLANCAS SOLAMENTE)	1	POLVO DE PIE
5	LIBROS DE CUBIERTA SUAVE	1	CABELLO CREMA O GEL DE AFEITAR
1	BIBLIA, CORANO, EL TORA	1	LOCION
1	ALFOMBRA DE ORACION O ROSARIO	1	NOXEMA
5	PERIODICOS Y REVISTAS	1	CUADRO DE Q-TIPS
15	FOTOGRAFIAS	1	CEPILLO DE DIENTES
1	VERDE O BLANCO DU-TRAPO	1	SOSTENEDORDEL CEPILLO DE DIENTE
1	VERDE O BLANCO KUFFI / YARMULKE	2	PASTA DE DIENTES
FEMALE INMATES ONLY			
7	SUJETADORES (NUEVAS, BLANCAS SOLAMENTE)		

**OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE SUFFOLK
FACILIDAD DE RIVERHEAD - HORARIO DE LAVANDERIA**

UBICACIÓN	SERVICIOS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
1mer Piso	Personales	PM			AM			
2ndo Piso	Personales			AM				AM
3cer Piso	Personales		AM			PM		
4rto Piso	Personales	AM			PM			
5tno Piso	Personales			PM				AM
Pod 1 Oeste	Personales			PM			AM	
Pod 1 Este	Personales		PM			PM		
Pod 3 Oeste	Personales	PM			PM			
Pod 3 Estet	Personales		PM			AM		

UNIFORMES - NARANJA/DORADO LAVADOS	PM			PM		PM		
UNIFORMES BLANCOS LAVADOS	PM					AM		

**SUFFOLK COUNTY CORRECTIONAL FACILITY
YAPHANK FACILITY LAUNDRY SCHEDULE**

UBICACIÓN	SERVICIOS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
A POD	Personales			X		X
B POD	Personales	X		X		
C POD	Personales	X		X		
D POD	Personales		X		X	
E POD	Personales	X	X	X	X	X
F POD	Personales	X				X
Programa POD 1	Personales		X			X
Programa POD 2	Personales		X			X
Norte 1	Personales	X			X	
Norte 2	Personales	X			X	
Norte 3	Personales	X			X	
Sur 1	Personales		X			X
Sur 2	Personales		X			X
Sur 3	Personales		X			X
Sur 4	Personales		X		X	
Dorm Este	Personales	X		X		
Dorm Oeste	Personales		X		X	
Vivienda Gimnasio	Personales		X			X
Guardería	Personales	X		X		X
Vivienda Médica	Personales		X		X	